

Session de B. de Abril de 1800.

Senores
Lepe
Valde
Pardo
Rebollar
Tanco
Dalla
Tanco

Reunidos los Sres. del margen se ha leído y aprobado el acta de la session ant.^{or}

Acto continuo se acordó dirigir apremios a los Ayuntos. omisos repetidas veces en el cobro y entrega de las cantidades en que losavia se hallan algunos en deudor pertenec^{tes} al arbitrio de dos mrs. en Cuartillo de vino, impuesto en el año pasado de mil ochoc.^{ta} y siete.

Se ha visto una manifiesta^{on} de la Prov. Dip.^{ta} Provincial de la Coruña de exencion de mil docientos noventa y siete y catorce mrs. que el Subdelegado de Mondoñedo ha intentado cobrar de la Parro. de Ribera del Sor de aquella Prov.^a por razon del impuesto de tres r.^{os} en carga de uno p.^a alim.^{to} y cuidado de los niños expuertos en la inclusa de aquella Ciudad; y se acordó transcribirla al Sr. Intend.^{te} rogandole se sirva prebenir a dicho Subdelegado y con suspension de todo procedim.^{to} contra la Parro. de ej se hace merito informe lo q se parea para la Diputa^{on} poder hacerlo a la de la Prov.^a de la Cor.^a con la prevision que Corresp.^{de}

Se acordó enaguida informar sabram.^{te} acerca de la conducta moral y politica de D. Gabriel Conso, y Com. Ciudad. Vecino de el Cedio de el Por partido Judicial de Mondoñedo: Tambien se ha pedido informe al Ayunt.^o de Vivero de. el comportam.^{to} y conducta moral, y politica del Sr. D. Fernando Par ve^{ro} de el Mancebo de las Guindas

del Sr. cuyo bo informe requiere el Caballero Jefe Político
de esta Prov. por su oficio de M. del Cr. de.

Se acordó para el Sr. Jefe Político un of. del Ayunt.
de ellond. para q. se sirva dar sus ordenes a evitar los males
que ocasionan las guerras de aquel distrito, y los de su contorno
segun se expresa en dho. oficio.

Se ha resuelto transcribir al Sr. Jefe Político una ins-
tancia p. presentada por varios vecinos de los distritos de Miranda
y Villanueva rogandole se sirva disponer q. el Ayuntamiento
de Santa y unidas distritos de que se quejan los peticionarios,
ponga franco y exento el rio de que se trata para la
libre pesca en el mismo, segun lo acordado en M. de ellargo
del año ultimo, cuyos anteced. ^{tes} deben obrar en la Secret.
de Mo. Señor Jefe Político.

Se han visto otros varios asuntos del deyacho
ordinario y se levantó la sesión.

El D.
Sanjurjo

Pardo y Prado

Amor

Rebellon

Pedro Pardo Nivero.
Sio. int.
1

Division de la de etbil de B. D.B
Senores

Sr. Polanco
 Sr. Vivero
 Sr. Sordo
 Sr. Sordo
 Sr. Sordo
 Sr. Sordo
 Sr. Sordo
 Sr. Sordo
 Sr. Sordo

Reunidos los Senores del margen se ha leído y aprobado el acta de la sesion anterior.

A esto continuo el Sr. Sordo y Sordo manifesto el pe-
 ro que se ha de la Villa del Berrial por el emargado
 de trabajar la capada de uva destinada al vino. Senor
 Capitán General, cuyo pedido es de cuatro mil rr. por ahora
 para los primeros materiales de aquella alapa, y se
 acordó entregar a cho. Sr. Sordo diez mil rr. conforme hayan
 entrando en la Secretaria bajo los competentes seguros.
 el Sr. Diputado por Vivero recueto al mismo tiempo
 la proposicion que ha hecho antes de ahora. Sr. que se
 tomasen y rindiesen las cuentas pertenecientes al año pasado
 de mil ochoc. tra. y nuebe.

Inquiera el mismo Sr. Diputado por Vivero y
 Larra han presentado sus respectivos trabajos pertenecientes
 a la division municipal de la Provincia, y se acordó
 aprobar el de Larra, puesto el primero a discusion, re-
 servando las reflexiones que se hacen respecto a los defectos
 de la division judicial para luego que hagan las sugerencias
 todos los Senores Diputados, y se eleven al Sr. Ministro
 de Guerra y Justicia con el objeto de que se reformen.
 Se acordó tambien respecto al mismo partido de Larra que
 la Par. de Castro y S. Bernard. q. por la division judicial
 se asigna al partido de Sugo, y se halla mezclada
 con las del partido de Larra, a tres leguas de distancia
 de aquel, lo que es visible. una material equivocacion

quedo en el de Sarría, y el ayto. de S. Miguel de
Andela, cuya division se ponga en conocimiento del
Gobierno Político: Con este motivo tiene presente el Sr.
Dignado por Villalba la anomalia, y visible equivocación
que tambien se recibía en la par. de S. Claudio de
Aquino que está agregada a Villalba, y debe ser del
partido de Lugo, dentro de cuya demarcacion se halla
a muy largo distancia de aquel, y así se acordó dando
conocimiento al Sr. Jefe Político para los efectos convenientes.


Puesto a discusion el proyecto de division municipal
de Viveco quedó tambien aprobado, y se acordó
para copias tanto de este proyecto como del de Sarría
al Sr. Jefe Político para que los dirija al Sr. Ministro
de la Gobernacion, a fin de que tomados en consideración
se sirva aprobarlos en la forma que se detallan.


Se ha visto un expediente promovido por D. Ramon
Lopez del ayto. de Penamayor en relacion de los alquileres
de una casa en el Pórcel destinada a cuartel, y fuertep.
el certificacion de aquel punto desde el año de 1834 a marzo
de trescientos noventa y tres, y se acordó, que siendo cinco
años los términos se le habrán mil y quinientos noventa y tres
reales la mitad por el lugar de Pórcel con inclusion de
las casas llamadas de Santa Chelá por el beneficio y
los resultados de estar al abrigo de las tropas del cuartel, y
la otra mitad la pagará el distrito municipal de
Penamayor, a cuyo ayto. se ofusca lo conveniente para
llevar a debido efecto esta resolucion.

Se acordó eximir del cargo de Ayudante de

del Ayuntamiento de forma de la orden por las legítimas causas de intermedios males q. eynone y justifica; sus pendiendos su cumplimiento mediante la próxima promulgacion de la ley de Ayuntamiento.

Se han visto otros varios asuntos del despacho Ordinario y se levantó la sesión.

El P.
Sanjurjo


Ordinario

Pardo y Brando

el P.
Villadanes

Amora.


Rebello

Pedro Lardo Vivero
Sio. int.


Sesion del 25 de Abril de 1840.

Señores

- el Sr. Alvaro
- el Sr. Antonio
- el Sr. Pedro
- el Sr. Amora
- el Sr. Rebello
- el Sr. D. ...
- el Sr. Amora

Reunidos los señores q. manifi. el margen se ha leído y aprobó el acta de la sesion anterior.

Y como se aprobó el presupuesto de gastos comunes del partido de Villalba pertenec. al pres. año q. remite el Ayuntamiento de la Villa con oficio de 23 de Marzo ultimo importante de mil trescientos treinta y siete rs. que se repartiran segun el costumbre que repetidas veces está previendo, y recaudará para satis-

para a lo legitimo acuerdo.

Se ha visto una copia del Plutar
Ayuntamiento de esta Capital hecha a S. M.
con los documentos que la acompañan
y por la que se solicita la traslacion de las
dos parroquias de esta Capital a los dos
Templos de los extinguidos con^{tos} de S. Don. y S. M.
de la N. Sta. y despues de haberse puesto a discusion se acordó
para en los docum^{tos} al Sr. Diput. de part^{do} Miranda y Guayana por
el penetrado de lo urg^{te} de es este negocio, y animado del culto celo, y
juicio suplenencia de lo distinguen se hizo dictar la minuta de
Comunic^o que el Dip^{to} haya de dirigirse al Minist^o de la Guerra, para
de que esta la ponga en conocim^{to} del de Sania y just^o en apoyo de lo
con tanta razon, y equidad solicita el Plutar Ayuntamiento.

Se ha dado cuenta de otros varios asuntos de despacho ord^o y se le-
vanto la sesion.

el P.
Sanchez Pardo y Prado
Ordo

el P.
Villanueva
Lomas

el P.
C. P.

Pedro Pardo Vivero
S. M.
C.

Señores Señores del 21 de Abril de 1802

Señor Paltac
 Oromo
 Juan Paltac
 Pedro Paltac
 Valencio
 Juan Delp
 Rebellon

Reunidos los señores del margen se ha leído y aprobado el acta de la Sesión ant.^{or}

Y de continuo se acordó informar al Sr. Sr. Paltac laboralmente acerca de la conducta moral y política del Sr. D. Fernando Par de la parroquia de S. Erasmo de las Indias del Sr.

Se acordó enseguida que la Diputación en cuerpo se reúna al Plante e Ayuntamiento de esta Capital en sus casas consistoriales a la hora de ocho, y m.^a de la mañana para asistir a los actos religiosos de rogativas públicas al todo Poderoso a que es invitada por oficio del citado Ayuntamiento de esta fecha.

También se ha resuelto pasar al Sr. Rebellon un oficio del Sr. Intendente de la Provincia relativo al papel admisible en el pago de la contribución estmord.^a de guerra fecha 29 del cor.^{te} para que se sirva presentar la minuta de contestación que conceptuase mag.^{or} concur.^{te}

Ultimamente se acordó pasar al Sr. Capitán General de este distrito valitar con razon y causa de solitudes de José Peltoro arrestado en la pública de esta Ciudad por la ausencia de su hijo Nicolás quinto del año pp.^{to}

Se han visto otros varios

11,
Asunto del despacho ordinario y se levanto la sesion.

El P.
Carriazo

Cronica

Pardo y Pardo

Vega y Pardo

Rebellon
P.B.

Pedro Pardo Vivero
Sio' int^o

Senores

Diego Alvarado
Vega Pardo
Moron
Valcarlos
Rebellon
Don Juan de Alcazar
Almorat

Sesion de B. de Abril de 1810

Recordando los señores de ayuntamiento de esta
ciudad y aprobo el acta de la sesion ant.^{or}

Acto continuo a una vista del oficio de el Sr. D. de
esta a bayas, se acordó acordar a aquella municipalidad
que en union con los Procuradores de los pueblos de sus
partidos judiciales que se hallan al raso de las leguas
de la Ciudad puedan acordar las bases o metodo de pres-
tar el servicio de bayas que satisfagan las

necesidades de los pueblos; remitiendo el citado método que se adopta a la Diputación para la Censura que merezca después de examinado y sea.

Segunda a propuesta del Sr. Diputado por Mérida se acordó oficiar al Sr. Regente de la Audiencia territorial de la Coruña para que se sirva dar sus órdenes a fin de que se remitan las causas criminales pendientes en la Audiencia por el gravamen que sufren los pueblos con la retención en el Sumario de abonos a presos pobres.

También se acordó autorizar al Sr. Ayuntamiento de esta Capital para que de sus fondos pueda satisfacer la cantidad de trescientos treinta y siete rs. imprevista en gastos ocasionados con motivo de haberse trasladado los sumarios que existían en el cont^o de Sr. Domingo de esta Ciudad al almacén estruero de la misma segⁿ así lo manifiesta en oficio de fecha de ayer.

Asimismo se acordó que el Ayuntamiento de Corbudea con acuerdo del de Comelada formen el presupuesto de gastos precisos para redificar un puente sobre el río Nabria denominado de S. Martín, y de hecho lo remita a la Diputación para la Censura que merezca por conducto de Comunicac^{ón} de aquel Ayuntamiento que dirige en P^{er}den y ocho del cont^o.

Seguidamente se acordó oficiar al Ayuntamiento de Sobor manifestándole que la Dip^{utación} aprueba la construcción

de lo que se indica en su comunicac^{on} de 12 de Febrero
ultimo, cuyo coste figure en su presupuesto de gastos
municipales para el habero que corresponda, sin
entrometerse a exigir derecho alguno a los compradores
y vendedores; en la inteli^gencia que no se obligue a
ningun de ellos a concurrir al peso del estimo. Si
el Ayuntamiento se convenciese en no hacerlo; y teniendo
al mismo tiempo cuidado de que los regidores con un
Alcaide o pedaneo atremen en la escrupulosa ins-
peccion para evitar los engaños que puedan pre-
sentar los traficantes de mala fe.

Se han visto otros varios asuntos del deya^{do}

ord^o y se levanto la sesion

El D.
Sanjurjo

Arvizu

Vega y Obispo

Rebello
13

Amoro

Pedro Lardo Vivero
S^{ro} int^o

Session de 20 de Abril de 1850.

Señores
 Jefe Político
 Pardo
 Valencia
 Rebellón
 Pardo Pardo
 Sánchez de Alá
 Zamora

Leída la lista del margen se ha leído y
 aprobado el acta de la Sesión ant.^{or}

En todo continuo se aprobó el dictamen de
 el Sr. D. Juan de los Ríos de esta Capital se ha
 acordado examinar de el expediente de traslado de
 las 10 parroquias de esta Ciudad a los templos
 de S.^{to} Donat y S.^{to} María de la N.^{va}. Entre el Ill.^{mo}
 Ayuntamiento y Sr. Gobernador. Relativo de este Obispado,
 cuyo dictamen pasó a dho. expediente, y se acordó examinar
 con esto lo que se remite de minuta a continuación de el es
 preceda dictamen.

Asimismo se aprobaron los
 dictámenes de la Com.^{on} de presupuestos de
 los que remite el Ayuntamiento para los
 gastos del año corriente, como así sea la Cuenta
 de Ahorros de siete pesos pobres bajo las modi-
 ficaciones que en dichos dictámenes se expresan
 que pasaron al respectivo expediente, y se acordó que
 la cantidad repartible fuere la de tres mil trescientos
 diez y nueve rs., según costumbre y con arreglo a
 la regencia parroquial, y en conformidad de lo que
 repetidas veces está prevenido.

Ultimamente se acordó admitir a examen de Perito
 agrimensor que solicita D. Don Gonzalo veuno de
 S. Claudio de Pitas de S. J., a cuyo efecto se
 comisionó a los facultados examinadores D. Saturnino

Castilla, y el Puerto de Canis quedará presencia
de los Señores Diputados en Comisión D. Manuel
de M^a Llanos, y D. José e Antonio Tomera procedieron
al examen indicado que ha sufrido el citado D^o José
González del cual salió aprobado conceptuándole bas-
tante idóneo para desempeñar la profesión de perito
aforador, y agrimensor, en su consecuencia se acordó
que la otra obtenga el acta competente, y expida las
certificaciones de reglamento.

Se hicieron otros varios asuntos del des-
pacho Ordinal, y se levantó la sesión.

El Sr.
Sanjurjo

Correa

Pardo y Brando



Rebellón
D. B.

Pedro Pardo
sio. int^o

Vivero


Acta de la Sesión de Mayo de 1810

B
 Enores
 Sr. D. D. de la Cruz
 Sr. D. de la Cruz
 Sr. D. de la Cruz
 Sr. D. de la Cruz
 Sr. D. de la Cruz
 Sr. D. de la Cruz
 Sr. D. de la Cruz

Reunidos los señores que manifiesta el margen se ha
 leído y aprobado el acta de la sesión anterior.

Y todo continuo se acordó informar favorablemente
 al Sr. Sr. de la Cruz sobre la conducta moral y política de
 D. Manuel Antonio de la Cruz Religioso de Coro profeso de la
 orden de S. Agustín de la parroquia de Santiago de
 Coro perteneciente al distrito municipal de N. de S.

También se acordó informar favorablemente al mismo
 Sr. Sr. de la Cruz acerca de la moralidad, adhesión a las
 actuales circunstancias y demás circunstancias de la
 Secu. de S. Juan Manuel de la Cruz y Pardo, cuyo in-
 forme pide S. S. en el art. 1.º

Se aprobaron las cuentas de gastos municipales
 del ayuntamiento de la Cruz pertenecientes al año último, y el
 presupuesto de los del corriente importantes los de este mil
 seiscientos ochenta y siete, cuyos dictámenes pasaron al expediente
 respectivo donde corren.

Se aprobó también el dictamen que ha emanado de
 la Comisión de la Cruz en comisión acerca del habero de
 recibos de Caballos expresados para el ascension fisco de
 Salina.

Visto el dictamen de la Comisión de concejales sobre
 renovación de los ayuntamientos de el Condado, la Diput. acordó
 aprobarlo con exclusion de S. Luis Cordido, e inclusion de D.
 Tomás Quiroz a cuyo efecto se ofició lo conveniente
 e igualmente se aprobó el dictamen emanado de

por el otro Dn. Dn. del partido de
puerto en fecha de ayer, sobre un impuesto
arbitrario que el Ayuntamiento de Galdo ha
propuesto establecer sobre pesos, y medidas en
la feria de aquel distrito.

Seguidamente se acordó oficiar con el M.^o
Ayuntamiento de esta Capital, para que suponga
que los partidos de Plasencia, Corbelle, Mora,
y Sermon se librenten de sus respectivos ave-
nos pertenecientes al arbitrio de los un. en
cuanto de vino impuesto en el año de 1836,
dentro del termino de seis dias, en notifi-
cación de que si así no lo verificaren sufrirán apre-
mios contra los pueblos envenidos.

Ultimamente a una instancia de la
Penosa Comenda de Salazar, y otros
Dn. Dn. particulares, del Coto de San del Agn.
de Alameda se acordó condonar al haundado
Cemento retirado de Dn. Dn. Dn. Dn. Dn.
Morado para que por cuenta de
Ayuntamiento se proceda a la rectifi-
cación del reparto de la extraordinaria
de guerra por unanimes que con la
condonación de la multa de cuatrocientos r.
se proben a aquella Corporación en el
24 de Julio de mil ochocientos treinta y
nueve, a cuyo efecto se transmita esta
Comunicación al expediente Señor Com. del

poniendo en conocimiento de aquella municipalidad, a fin de que presente los antecedentes y mas documentos necesarios al desempeño de sus comisiones.

Se han visto otros varios asuntos de la agenda, y se levantó la sesion.

Pardo y Pardo
 Vivero
 Frebeles
 Vega y Peltam

Pedro Pardo Vivero
 Sec. int.

Senores

Señor del Sr. de Mayo de B. B. O.

Sr. Alvaro
 Sr.avedra
 Sr. Peltam
 Sr. Amora
 Sr. Pardo
 Sr. de Peltam
 Sr. Frebeles
 Sr. Amora

Se abrió la sesion de este dia despues de haberse leído y aprobado el acta de la anterior, y se acordó lo siguiente del margen.

Se acordó que al Sr. Dymardo por Libadco p^a que sin falta se dirija a esta Capital con el objeto de poner al cor^{te} los trabajos en que la Dymtacion se halla entendiendo especialmente de

Remoción municipal de la P.ª

Se aprueba el Dictamen emitido por la Com.^ª de Presup.^{tos} respecto de los gastos del Ayuntamiento en el año último.

También se aprueba el Dictamen que la Com.^ª de Concejales ha acordado respecto de la remoción intentada por alg.^º de los individuos del Ayuntamiento de Léa, de su secret.^ª con las advertencias y prevenciones que contiene a cuyo fin se sigue lo conven.^{to}

Asimismo se han aprobado los Dictámenes de la Com.^ª de Concejales respecto de las renovaciones de los ayunt.^{os} de Montfort, Sanvicente de Lerma, Camelada de Atepe, y Mecim cuyos documentos fueren a los respectivos ayuntamientos, y se sigue en arreglo a ella lo que corresponde.






Tratados los informes que la Diputación Conceptual necesaria acerca de una inst.^ª de varios Vec.^{es} del ayuntamiento de Léa, por la que solicitaban la remoción del Alguacil comunal del mismo, se acordó resolver en el asunto, y q.^º los interesados pudiesen recurrir a los Tribunales de just.^ª contra aquellos que consideraban agraviados.

Atendiendo manifestado el Ayuntamiento de Mérida la imposibilidad de pagar en el día sus contribuciones por of.^º de la S.^ª de P.^ª trascurrido ende del Cor.^ª ya por lo tocante a ende que se halla en el distrito de Léa por el estado de miseria en que se encuentra por la escasez de la cosecha en el año último, solicitando rebaja en sus contribuciones, o bien se suspendan los apremios, y pago hasta la mitad de la Cosecha del corriente año, se acordó trasladarlo al Sr. Obispo de Léa que se atienda a suar en consecuencia lo que

Personas que residen en el Ayuntamiento, y que esto mismo se comunicó al Sr. Jefe político residente en el Ayuntamiento de su igual estado de Calanday se hallan en varios pueblos de la Prov.

Respectivamente se acordó repetir al Ayuntamiento de Albanday el oficio relativo a que mandase los medios o arbitrios de satisfacer los intereses devueltos por la facultación de Albanday y Simfia de aquella Ciudad y han reclamado varias veces.

Se han visto otros varios asuntos del Reparto Indio y de la Santa Fe de San Juan.

El Sr. Sanjurjo Ordoñez Sacavaca
  
 Tomora Rebelton
 

Pedro Lando Vivero
Sno. int.


B
Senores

Señor de S. de Mayo de 1840.

Señor Político
Señor de la Guardia
Señor de la Piedad
Señor de la Unión
Señor de la Libertad
Señor de la Justicia
Señor de la Verdad
Señor de la Fama

Recibido los señores del margen se ha leído y
aprobado el auto de la sesión anterior.

Este continuo se ha visto un expediente relativo a la
demolicion de un edificio ruinoso que sirvió de iglesia
Parroquial de Piqua en el distrito de Monteforte con el
objeto de formar una plaza para los mercados, y otros
usos de conveniencia pública acerca de lo que transcibe el Sr.
Señor Político una Real orden de 10 de Agosto de 1838.
y en su consecuencia se acordó obrar con el Sr. Señor Político
manifestándole que habiendo creído los motivos que impi-
dieron dar cumplimiento a dicha Real orden le negaba la
Diputación que pidiere de acuerdo con el Sr. Comandante
General de la Prov. como lo dice la citada Real orden
de suya de las ordenes oportunas al Excmo. p.
que se verifique la demolicion de que se trata.

Se aprobó el dictamen del Sr. Diputado del
partido de Nogales acerca de un expediente promovido
por D. Mariano Luis Duro Jado contra el Excmo. de Don-
cos por las perjuicios que ocasiona a los pueblos en la
distribucion de bagajes, tramos, y finalmente por los
escandalos, recardos, y siempre una practicando en
todos los ramos de la adm. municipal.

Tambien se acordó eximir del cargo de el Excmo. de
Excmo. de Comandante a Sr. Don Juan Vazquez del
partido de Nacional en el General por la
incongruancia de que una consual persona suada

efectuó alavez los dos Decretos expresados, y es por con-
 siguiente preceda el oficio al nombramiento de Sr. e H. J.
 con arreglo a las leyes y decretos citados al efecto.

Y en mismo se aprobó el dictamen emitido por el
 Sr. Diputado de Morales respecto de lo que solicita el
 oficio de el Sr. de la labor de of. de la autoridad para re-
 munerar en su sueldo mil y veinte y cinco rs. para
 atender a la fatiga en el cuartel de Morales por lo q.
 hace a papas, y q. administrador de otros utensilios.

Tambien se aprobó el dictamen q. el Sr. Diputado
 por Vico ha examinado en Com. suena de lo q. debe con-
 tarle aun of. de el Sr. Contador Gral. de Distrib. fecha siete
 de abril ultimo, en el que solicita que la D. J. de
 remita lista en que individualmente consten los sujetos que
 redimieron su suerte en la quinta de 1000 hombres, la
 fecha de la Carta de pago, y mas que expresa.

Se ha visto una exposicion del oficio de el Sr. de el
 jefe del Comand. de Armas de los Cant. de la Reg. del oficio
 por lo procedim. de expresa, y se acordó poner todo en
 conocimiento del Sr. Capitan Gral. acompañandole copia
 de la exposicion, remitiendole Original otra q. el oficio le
 dirige.

Se acordó oficiar al oficio de el Centro de Rey de tierra
 llana manifestandole haber sido del desagrad de la D. J. de
 la determin. de aquella municipalidad ha tomado de alte-
 rar la costumbre de elegir deposit. para las contribu-
 ciones ordinarias, pues q. siendo estas percibidas de cargo
 de las parroquias a ella Com. de nombrados, y que

que solo haga entender a las mismas remitiendo ^{en} copia de haberla
cumplido dentro del termino de ocho dias, y sin dar lugar a que se repitan
mas quejas sobre el particular, como la de Don. Gomez de Urbani de
Sant. de Quaria of motiva esta Junta resolucion.

Dice cuenta del Putamen of el Sr. D. Juan de Vivero ha examinado
acerca de un caso de el alcaute de una casa de D. Estan. Soto a que
se ayudo a Dionisio e Nuñez, vecinos uno, y otro de aquella villa, y en
su vista se acordó aprobar la concesion hecha por el ofynio a favor de la
D.ª Mamele Soto p.ª levantar la casa of soluta, sin perjuicio de
D.ª de tercero, con prebenion al mismo ofynio. de of ni ahora, ni a lo
subscrito, permita que se obra sobre la muralla of puede ocasionar
daños de mayor transcendencia.

Se han visto otros varios asuntos del Repablio ord.ª
y de levante la oficion.

El D.ª
Sanjurjo
Grosio
Pardo y Pardo
Suaveza
Vega y Pizarro
Rebelloz

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.ª



Session de 7 de Mayo de 1840

Señores

- Señor Pizarro
- Señor Pardo
- Señor Bolanos
- Señor Gomez
- Señor Valencia
- Señor Ferrer
- Señor Sanchez
- Señor Carrera
- Señor Bellon

Reunidos los señores del margen se ha leído y acordado el acta de la sesion anterior.

Despues se acordó oficiar con el Sr. D. Juan Pardo para que se le sirva disponer que el habilitado del Ayuntamiento Provincial de Lugo suspenda de oficio cualquier no reciba los documentos de Administradores hechos por los pueblos, a cuyo fin la Dignidad reclama los documentos de aquellos para la liquidacion de Correas.

Se ha visto una nota de varios vecinos del Pueblo de Silleda en oposicion al impuesto de un maravedi en cuartillo de vino en lo que comprende el quinto de la villa y dos en las restantes parroquias que el Ayuntamiento exigirá con el objeto de pagar sus asignaciones a los facultados en medicina en salvable perjuicio de los exponentes por las obras necesarias que expresan, y despues de haber examinado los antecedentes se acordó que el Ayuntamiento informe en cuanto le parea sobre el contenido de la indicada instancia, prohibiendole suspender en los arrendamientos de todos los arbitrios nuevamente propuestos, tanto dentro como fuera de la Villa, y caso de haberlo ya hecho su oposicion inmediata.

Se han separados

Otros varios a Santos Ordinarios y se celebró la
sesion. El P.

Sanjurjo Gaxin Pardo y Pardo

Saavedra Vega y Botana

Amora. Redelley

Pedro Lardo Vivero
Sio intº

Senores

Sesion de 4 de Mayo de 1810

Gefe Político
Vega Polanco
Goria
Sancho Pardo
Amora
Chavedra
Redelley
Vivero Deltº

Reunidos los Sres. del margen se ha leído
y aprueba la minuta de contestacion al Sr.
Capitan Gaxin con la indicacion que contiene una
suplida por el Sr. Diputado por Abandonado a
cuyo del abarato de la multa de quinientos r.
impuesta al Sr. de Arroyales por la desobediencia
la Dignacion en no haber cumplido sus conyales
cuando y en la forma y la misma se lo habia
prevenido. En cuyo asunto sabe su voto el Sr.

Dignado por Vivero.

Se ha visto y aprobado en dictamen suscrito por los Señores Diputados, Vega Collano, y Vellon terminante a que atendidas las actuales circunstancias de miseria publica en que se hallan muchos distritos de la Prov.^a se trate de acopitar los medios mas apropiados de promover a una infinidad de familias que carecen hasta de lo puramente necesario para alimentarse, y se aprobó dha. propuesta en todas sus partes, Comisionando a dho. Sr. Vega para que se sirva ordenar la correspondiente Comunicac.^{on} a la Junta de Caridad de esta Capital ordenandola al remedio de tan grave mal.

Se aprobó una representacion que ha formado el Sr. Diputado D. Dionisio al Excmo. Sr. Capit.^{an} Gen.^l acerca de lo dispuesto por el mismo en D. de Setiembre ultimo sobre el aumento de las Compañias de Milicia Nac.^{ional} de la Ciudad de Purán, Vogales, y Vellon para rigoroso sorteo en la edad, reduciendo el licenciamto. de los movil.^{es} foreros para q. puedan pasar a los trabajos de Castilla q. acostumbran, con cuyas ganancias remediarán en p.^{tes} los quebrantos de sus afligidas familias agoviadas por la escasez de Cosecha en el año ultimo.

Se aprobó tamb.^{en} el parecer del Sr. Diput.^{do} por Vivero acerca de la cuenta de gastos suscritos por el Excmo. de Ribadeso importante de 11.410.11. y 24. mrs. p.^{er} alim.^{to} de presos pobres con las prevenciones que contiene.

Tambien se ha visto y aprobado el dictamen
del mismo señor Diputado acerca de una queja de
algunos empleados de Marina en la villa de Viveiro con-
tra el estimo, por no haberles tomado en pago de sus
respetivas cuotas para la contribucion ^{de} setimond.^a de guerra los
reales de cargo de su respectiva pagaduria en conformidad
de la Real orden de 21 de Diciembre ultimo.

Asi mismo se acuerda aprobar el arrendam^{to} de
arbitrio de diez mrs. en Crustilla de Vino y remite el estimo
de Montforte p.^a los meses de Mayo, Junio y Julio del cor.^{te}
ano para cubrir el deficit de 200 rs. que debia estar
satisfecho por el impuesto de los mismos diez mrs. establecidos
en el ano pasado de 1826.

En tal estado la Comision nombrada p.^a el examen
de las cuentas de la Diput.^{on} presento su dictamen acerca
de las remitidas por el deposit.^o D. Juan Crisostomo
responsal al ano ultimo, cuyo cargo es de Cuatro mil ciento
Cuarenta y seis rs. y 10 mrs. y la data lo es de seis mil
novecientos, tres rs. y 10 mrs. con inclusion de una partida
de tres mil trescientos reales de que se data por su asigna-
cion 1.^o de Jul. a 30 de Junio de tho. ano, en que se re-
fere al uno, y ml. por cinco en las Contadur.^{as} y ingresaron
en su poder. Si con la comision se propone la aproba-
cion de esas cuentas hasta la partida referida manifi-
esta respecto de esta el error que en ella se reconoce no habiendo
ingresado en su poder mas que los Cuatro mil ciento
Cuarenta y seis rs. y veinte mrs. referidos, proponiendo
por consiguiente se descarta de la Cuenta, habiéndose al

Deposít.º en su lugar 24 rr.º con lo que resulta contra el mismo un abance de 199 rr.º. La Diputación así lo acordó conformándose con el dictamen comunicando esta resolución al Sr. Donar Cadorniga, y pidiéndole a lo mismo tiempo la cuenta de los Caudales del Colegio Seminario de esta Ciudad.

También dio cuenta la misma Comisión del dictamen relativo a la cuenta de los fondos destinados p.º adelantos de rancho a la tropa acordado en A.º de 1929, cuyo cargo asciende a 196.200 rr.º, y la Diput.º en conformidad con lo que propone la Comisión aprobó esta cuenta señalando al encargado de la recaudación, y distribución de fondos anticipados para ranchos el premio de seis mil rr.º, con cuya cantidad queda la data de esta cuenta igual a su cargo.

Así bien se ha dado cuenta de otro dictamen a la de otro segundo adelanto tamb.º para ranchos y anticiparon alg.º Ajuntes. cuyo cargo es de 57.700 rr.º, y la data 55.400, cantidad habonada a los mismos Ajuntam.º en cartas de pago de la Tesorería de esta Prov.º por cuenta de la Contrib.º de guerra, resultando en descubierto el de S. Pedro de Puerto marín por 200 rr.º, el de Guernallana del N.º de Oro por 1.600, y el de S. I.º por 500. y componen la partida de 2.300 rr.º, siendo la Comisión de dictamen se aprueba esta cuenta haciendo el Sr.º. sistema constar el pago de esta cantidad en Tesorería, y fue aprobado según resulta del mismo dictamen.

Ultimam.º se aprobó también de acuerdo con la Com.º la cuenta de gastos de la P

Dijuntacion presentada por el Ex^{to}. Int^o. Corresponsal^{te}.
al año ultimo, cuyo cargo asciende a cinquenta y
ocho mil trescientos noventa rr^{os} y la data a Cuarenta
y seis mil trescientos siete rr^{os} y cinco mrs. resultando
el alcance de doce mil ochenta y tres rr^{os} y V^{ta} y
seis mrs. que se hallan con muy poca dif^{erencia} in-
vertidos en las cuentas del año Corr^{te} como fue-
re reconocerse de los documentos que existen en la
Secretaria.

Se han visto otros varios asuntos de despacho
Ordin^o y de levant^o la Seion.

El D.
Casillas
Pardo y Pardo
Saucedo
Amora
Rebellon

Pedro Pardo Nivero
S^{to}. Int^o.
[Signature]

Sesión del 12 de Mayo de 1810

Señores
 Jefe de Armas
 Corio
 Paga Polanco
 Pravedra
 Cedei Prado
 Lebellon
 Sánchez
 General

Acordados los señores y al margen se expresan se dio principio a la de hoy leyendo una comunicac^{on} del Sr. P^{ro}curador General contestando a la conque la Dip^{ta} le remitió en 5 del Cor^o una exposicion del Ayuntamiento de Monforte contra el Comand^{te} de aquella Villa y se acordó transcribirla a dho. Ayuntamiento con copias de las que acompañan a aquella.

Viose una comunicac^{on} de la Dip^{ta} de la Cor^a en que solicita se autorice para hacer las gestiones necesarias a que se declara que el edificio conocido con el nombre de Palacio de aquella Ciudad, es exclusivamente de las Cuatro Promerías de Galicia, y no de la Nación como así tiene se disponga la remision a medio de Com^o de las llaves del armario q^e contiene los acuerdos, y mas documentos de la Junta del antiguo Reino de Galicia q^e tiene dispuesto estar trasladar a su archivo el del de el Ayuntamiento en q^e que se halla, y se acordó respecto del primer particular, otorgar la autoriza^{on} solicitada, y en quanto al 2.^o dir a los Ayunt^{os} de Mondo^o, y esta Capital, tendores de dhas llaves.

Diose cuenta de una libertad de ent^o de Bon^o y exp^o instruido sobre la tasa de los alquileres, y de respecto de su Casa ocupada por la tropa en Galicia así que resulta una desconformidad entre los puntos nombrados a aquel efecto, que la Dip^{ta} acordó en virtud de las noticias adquiridas de sujetos q^e

impaxiales, transigir resolviendo se habonen los
alquileres a razón de 620. rs. anuales, y por los deyer
fecto 2.º, autorizando al S.º Ayuntamiento de Sarria de
Calles p.º repartir la Cantidad y Resulta de los
alquileres vendidos, y dho. deyerfectos.

En una consulta hecha por el S.º Ayuntamiento de Sarria
sobre de si debe comprarse en el Sorteo los fincos y
indulcador, fueros Arrestados, y Conducidos a la Corona,
se acordó of. dho. S.º Ayuntamiento remita una nota de aquellos
con sus medidas, filaciones, y expresion de la Clase en
que deben jugar.

Por comec.º de otro oficio de dho. S.º Ayuntamiento en q.º solicita
el establecim.º de una fabrica de utensilios, y entre tanto
no tiene efecto se autorice p.º pagar un sujeto que
se encargue de entregar aquellos a la tropa, se acordó
pedir al Com.º de guerra las contrataciones vigentes de viveres
i utensilios, y establezca en Sarria la indicada fabrica
real, autorizando entre tanto a dho. S.º Ayuntamiento p.º apuntar el
sujeto referido de cuya contrata remita certificado p.º
poder Superior su pago

Se aprobó un dictamen del Sr. Diput.º por vivero re-
lativo a una consulta hecha por el S.º Ayuntamiento de Muras
sobre si se e.º q.º, y e.º no. deben asistir, a las operac.º del
Sorteo por tener en el Comprandido un hijo, y un her-
mano.






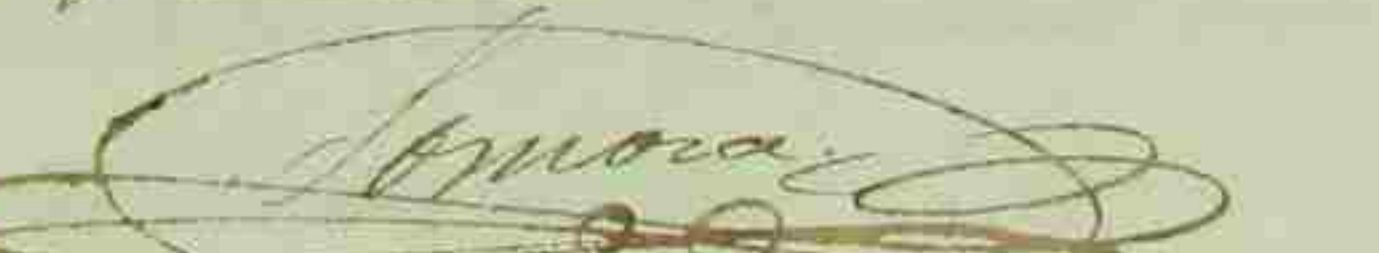

Se acordó fijar el Jueves proximo p.º la present.º
de todos los proyectos concluidos de division municipal
y el sábado sig.º p.º su devolucion: y en el caso

en este dia nose p^{re}s. el Sr. D^{ny} de Mibades con el Sr. J^o
de nombre tambien a los q^{ta} son por Mond^o y Vivero p^a pre-
sentar el of^o de las p^{er}icias a supposito.

El Sr. D^{ny} p^o Chantado llama la atencion de el mal de q^{ue} ha
q^{ue} se atribice en las of^{ic}inas de correos de este Cap^o y p^{er}vidos se cuite
el celo del Sr. Jefe Político p^o su remedio, y se de termina q^{ue} el Sr. representante
recedo se sirviese p^{re}sentar la minuta de of^o q^{ue} se leba dirigira al
Sr. Jefe haciendole p^{re}sentar todas las faltas q^{ue} se hubieren notado en la of^{ic}
de Correos.

Contra el modo los tres representantes de los p^o de Vivero, y Mond^o Chucron
p^o el modo la proposicion fig^o = En considera^o a q^{ue} afortunadam^{en}te han cesado las
causas q^{ue} matibaron la disposic^o de of^o el conec^o g^oral de Mond^o Mibades, y
Vivero haya adia Ciudad p^o el Cam^o y Carret^o de Villalba p^{er}dimos q^{ue} por
conducto del Sr. Jefe Político se cuite al Sr. D^{ny} de Correos de este Cap^o
hualba a dirigir aquel correo p^o la ruta de Cutio, y Cuente Otero p^o donde
se ahorran dos horas de viaje. Que aprobada esta proposicion!

Le vieron otros asuntos del d^o y se le bauto la sesion.

El P.
Sanjurjo Ordoñez Pardo y Prado
  
 
Saavedra 
Pardo y Prado 

Pedro Pardo Vivero
S^o int^o

Señores

Señor del 14 de Mayo de 1810.

Jefe Político
Glorio
Vega
Rebellon
Tracena
Pardo
Somera
Blanc

Reunidos los señores que componen el margen se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente por cuenta de un of. del Sr. Capitán J. G. con el of. de la D. G. en of. manifiesto está pronto a considerarse absoluta a todos los moribundos, que la ley exige de cumplidos, eximia de la sujeción de soldado, a cuyo efecto pide sea facultada una lista clasificada de todos los que se hallen en aquel caso, se han hecho Sr. el particular varias observaciones por los Sres. Diputados, y acordó q. el Sr. Glorio se sirviese con arreglo a ellas extender la minuta de lo que deba darse a S. E.

Se acordó p. consueg. de un of. del Sr. Jefe Político transcribiendo otro del Sr. de la Int. de Montevideo por venir al of. de la misma Villa reintegro al de esta Capital de los adelantados q. hubiere cho p. adelant. de los p. de aquel Sr. Juan G. y Sr. Lopez Pardo.

De acuerdo con el dictamen p. el Sr. Dip. por el p. de esta Capital se acordó autorizar al of. de la misma para dar en posesión a Sr. P. una casa perteneciente a sus propios Sr. en el Campo del Cast. en la Ciudad de P. y con calidad de cumplidos en la misma S. G. con 17 m. en que se hallaba en desahucio si alguna heredera, con la única condición de q. el contrato p. a tener efecto desde el 1.º de Mayo de este año.

En virtud de otro dictamen del mismo Sr. Encargado
 of. p.^o averiguar los deudores of. en el ayuntamiento de Navarra
 de salidas se cometen, en pedidos de lino, yerba, cebada
 y otro arriendo p.^o la tropa leg.^o que se de alg.^o vecinos
 de of. Pedro de Alcalá, se nombre un com.^o of. revista las
 justificaciones of. se p.^o a probar aquellos se acordó
 que lo fuese el mismo Sr. España

Conforme la Disp.^o con otro dictamen del Sr. Oros
 en of. propone la desaproba.^o de una cuenta revista p.^o
 el ayuntamiento de Chantada, perteneciente a bagages, y otros servicios
 hecho en los seis meses últimos del año p.^o p.^o como así son
 que se nombre un com.^o p.^o que las tome al ayuntamiento desde el
 año de '86, y que el bagage se haga personalmente, y no
 a medio de repartido formándose al efecto un arroyo que
 manifiesta, acordó condicionar al Sr. D. Felipe Varela Suarez,
 y además autorizar al ayuntamiento referido p.^o of. en el p.^o de
 Lamas de Aiguada pueda llevar a efecto el arroyo de baga-
 ges el pedaneo en su cond.^o a la dist.^o en of. se halla de
 la Capital del distrito.

Aprobóse el presupuesto de gastos de los ayuntamientos de
 Camelada de Amba, y Castro de Bay de Lomallana para
 el año veniente, aquel en la cantidad de 1450 rs., y este en
 la de 2944. - El del ayuntamiento de Camelada de Aso p.^o
 lo perteneciente al año último en 1650 rs., y por último
 las cuentas de gastos municipales del ayuntamiento de
 Chantada de otro año último importante su cargo
 5702 rs. y la data 5701 rs. 32 mrs.

Prohibiéndose en despacho

Otros varios asuntos y se levanta la sesion.

R.D.
Sanjurjo Brou Pardo y Prado

[Handwritten signatures]
Vega y Matano

Sanjurjo

[Large decorative signature]
Lomera

[Handwritten signature]
Rebellon

Pedro Lardo Vivero
Sio. int.
[Signature]

Senores

- Alcalde Polanco
- Alcalde de B. de
- Alcalde de B. de
- Pardo Prado
- Sanjurjo
- Rebellon
- Brou
- Vega y Matano
- Lomera

Sesion de N. de Mayo de 1810

Atend. lo que se expresa el margen se ha leído y aprueba el acta de la sesion Ant.^{or}

Acto continuo y a indicia ^{de} del Caballero Fiscal de esta Prov. desp. de haberse dado cuenta de un expediente promovido por D. Manuel de la Cruz vecino de la Villa de Paredes en solicitud del título de agrimensor, a quien se le examinó y aprueba pruebas todas las diligencias y actuaciones de reglamento se acordó aprobar el acta de examenes, y que se ayuden las Compuentes

Certificaciones; y que en lo adelante atento que D. Feliciano
Castilla, y D. Placido Granis no son examinadores academi-
cos no hayan de tener mas honorario que el de veinte rs.
Cada uno por cada aspirante a la profesion de perito agri-
menor que se presente, y examen quedando p.º g.º de
la Diput.ª. Los veinte y veinte rs. restantes que los
peritos depositaran antes de entrar al examen.

Se aprobó el dictamen de la Com.ª de Cuentas acerca
de las presentadas por D. Don.º Ant.º Traballe con el
c.º de e.º de Bay en los mismos tomos, y conceptos q.º el
mismo dictamen expresa.

Tamb.º se acordó para D. Ant.º Salgado del
c.º de e.º de enterramiento de mis.º de San.º Lázaro, y
otro de e.º de aquel distrito, p.º pago de los dos m.º. en
Cuart.º de vino establecidos en el año de 1836, p.º q.º se sirva
tomar las correspond.ªs cuentas a los conceptos q.º expresan
dich.º mis.ºs, admitiendo a los Suplicantes los convenim.ªs
q.º tengan q.º hacer, y resultando deudos lo apremie al
pago de lo q.º contra ellos resulte apurando los conceptos
de dho.º (c.º) año la cantidad adeudada.

Asimismo se acordó repetir al c.º de Chan-
lada lo q.º se le dijo respecto de la suma reclame.ª de D. Manuel
M.º Costa en 27 de Febrero último acerca del pago de los
suministros de r.º. expendid.º a la Cab.ª estacionada en la
villa, advirtiendole q.º si no le dice pronto cumplido la Dip.ª
tomará contra el mismo las mas serias provid.ªs.

Se aprobó la minuta de Comunique.ª
al Sr. Jefe Político en la cual se manifiesta el poco

Ordado q se observe en el day^o de la oficina de Correos de esta
Cay^o con la p^{ta} Compend^o para que se piva dar sus
ord^{es} al todo objeto de poner remedio a males de la mag^o
alca trascond^o.

Tambien se aprobo el dictamen de los D^{os} Diput^{os} por
Lugo acerca del exped^{te} instruido Las. Comision de notoria de
Reino a Philip Jose de Alcantara, y Real ord^o comunicada
por el Sr. Jefe Politico en lo del cont^o en los mismos terminos.
q en dho. dictamen se expresa, cuyo fin se para al Sr. Jefe
la Comisioⁿ Competente.

Se aprobo tambien una Comisioⁿ del Excmo Sr.
Capit^o Gen^l prop^{ta} por el Sr. Diput^o p^o la susagrada acaⁿ
de dar licencia temporal a los mozellos^o botados en 7. de mayo
proximo pasado.

Igualmente se aprobo la minuta de informe al Sr.
Reg^{te} de la Aud^o Terrior. de la Cor^o relativa a una mit^a
elevada a S. M^o por D. Juan Diaz Quibera aspirante a
una Abacia de Obispos vacante en esta Ciudad.

Asimismo se aprobo un dictamen q presento
la Com^o de Caminos acerca de un exped^{te} promovido p^o
alg^o vec^o del distrito de Castroverde p^o quien se ha recompo-
ner el of^o p^o junto la Iglesia de Polaris a la Villa
de Ho distrito.

Tambien se aprobo el dictamen de la Com^o
del ramo de Terrior. y Pecuaria en la Contribuⁿ de trasoⁿ
de guerra p^o un exped^{te} del distrito de Castro mayor
acera de denuncia formada por Juan de Castro
en razon de las excomulaciones estas p^o de ordenes q

y Comunales devecidos y el estimo y apañado
 el a. Ho. Juan. Ant. Livi ha comido en el reparto y
 Vicario de la ciudad y se acordó q. dho. d. d. d.
 sean tenga entero cumplimiento en todas sus partes, dando
 seguridad concurto al publico de la provi^a por medio
 del Ayto. Opinal de la Prov^a.

Ultimamente se han puesto a discusion los proyectos
 de Division municipal q. han pres. los Sres. Diput^{os}
 de los repetidos partidos de la Prov^a, y desguar de
 una larga confer^a se se habria de señalar el
 punto de Villanueva de Lorenzana p^a Cabera de
 distrito municipal a lo q. se opuso el Sr. Diput^o
 por Mond^o en lugar de lo marcado en
 el Topo de Lorenzana por el
 mismo Señor Diputado: En tal es
 tado el Señor de Saavedra Dipu-
 tado por Cabada presento una
 proposicion reducida a que cuando
 todos los proyectos formados de Divi-
 sion Municipal se sometan al examen
 de una Comision, la cual vea si hay
 una formidad, y coherencia en los trabajos
 y redacte la exposicion que debe acompa-
 ñarlos al ministerio, y en tal estado se
 aprobo la propuesta nombrando al
 mismo tiempo la Comision a que
 refiere, Compuesta de los Sres. Saavedra
 Espana y Pedro Prado.

Se vieron por varios ministros de despacho
ordinario y se levantó la sesión.

El P. Sanjurjo Cypriano

[Signature]

El P.

Valladares Saavedra

[Signature]

Rebellon

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.
[Signature]

Senores

Acta de B. de Mayo de 1810

Jose Polanco
Bego Bolano
Pardo Pardo
Saavedra
Rebellon
Canera

Se leida la acta que expresa el margen de
la leida y aprobó el acta de la sesión sus
e todo continuo se ha dado cuenta de un ofo
de la acta. Gobernadores de este
semp refer. aliquid de lo Cand. presentat al Colegio
ordinario de esta Ciudad y en calidad de ministro
ha tomado la Dignidad por el termino de la guerra
reclamando el alcaide y se le ha permitido a los

gastos que durante se hace aquel establecimiento, y se acordó
 enteramente que la Diputación se halla ocupada en
 recoger los medios de satisfacer los deseos de los expe-
 sados Sr. D. Juan, y no duda en conseguirlo dentro
 de breves días.

Seguidamente se ha sido
 cuenta y aprueba mi dictamen de la Com.^{on}
 de Comisarios acerca de la exoneración del Sr.
 del Ayuntamiento de Castroverde acordando se
 le de entero cumplimiento a su contenido
 en todas sus partes.

En tal estado el Sr. Jefe Politi-
 co manifestado hallándose la Diputación
 endeudada de la Cantidad de Treinta y dos
 mil seiscientos y Cuarenta rs. que de los fon-
 dos de Caminos había adelantado en Cali-
 dad de reintegro para gastos de la misma
 era ya tiempo de cubrir este legítimo adeudo,
 en inteligencia de que no le hera dado
 deferir por mas tiempo el cumplir con un
 deber, sobre el cual podria el Gobierno exi-
 girle una responsabilidad directa, y se acordó
 que la Com.^{on} de presupuestos Compuesta de
 los Sres. Ordo, y Polanco se sirvan presentar
 mi proyecto de repartimiento de la Cantidad de
 ciento y diez mil rs. con arreglo a las bases
 que conceptuan mas acortadas para cubrir
 uno solo el adeudo indicado, sino tambien

Ahora que tiene la Diputación de no menos
Urgencia.

Se han visto otros varios asuntos de
deyuntamiento y se levantó la sesión

~~Sanjurjo~~ ~~Provincia~~ ~~Pardo y~~ ~~Rebellón~~
~~Sanjurjo~~ ~~Provincia~~ ~~Pardo y~~ ~~Rebellón~~

Pedro Pardo Nivero
S.º Int.º

Señores. Sesión del 19 de Mayo de 1840.

Señor Político
Intendente.

Se leyó y aprobó el acta de la

sesión anterior.

Se acordó que se abra la vía

de navegación a la cerca del mar y por
Vega deland. más de la que se derrama entre la

Somoza. de los ayuntamientos de la Provincia
y para el fin de la cantidad de ciento y diez

mil reales para que la Diputación

Ciento Setenta y ocho.

Queda cubrid sus adeudos y mas alien-
ciones deudas que la rodean, consiguiente
a lo acordado en la anterior sesion y
despues de una larga conferencia en la
que todos los Señores Diputados han
tomado una parte muy interesada, co-
mo asunto de tanta importancia, se
ha convenido unanimente en que
se haga el indicado repartimiento ba-
jo la base de la contribucion de paga
y utencilio, modificandola en aquellos
pueblos en que estan reconocidos y gra-
vados; tomando tambien en consideracion
la que cada uno paga por industria
y comercio y la poblacion o numero de
vecinos tomados del arreglo de division
judicial: sin que este ultimo dato sirva
de base sino mas bien de punto de com-
paracion: a cuyo efecto se agrega al Sr.
Paul y Brail a la comision encan-
gada de los trabajos a que alu-
de este acuerdo.

Resolvieron en despacho ordinario
otros varios asuntos y se levantó la sesion

E. P. O.

El 8.

Joaq. Infante

Jos. Villadarias

Vic. y P. S. S.

Pardo y Pardo

Juan de Dios

Rebellon

Tomasa

Rebellon

Pedro Pardo Vivero
sio. int.

Session del 23 de Mayo de 1850.

Señores.
Jefe Político.
Intendente.
Pario.
Pardo.
Sacedra
Jega Bolano.
Jefe Político
Tomasa.
Yamer.
Rebellon.

Reunidos los Señores que el mañ
gen expresa se leyó y aprobó el acta de
la sesion anterior.

Dioe cuenta de un oficio del Sr
Jega Bolano. Jefe Político pidio inform
la conducta moral y politica del Do.
Sr. Jose Maria Sacedra vecino de Su Uru
ta de Lagoa y se acordó evacuado fa
vorablemente.

De acuerdo con un dictamen del
Sr. Sacedra se determinó autorizar
al Ayuntamiento de Chantada para
satisfacer a varios armos por cuenta
de los fondos de la Villa y mientras
no se haga la cuenta de los gastos
en los terminos precedidos a la misma
corporacion la Aguarda de los Abellon

de aquellos tomados para dicho servicio en casos apurados.

De conformidad tambien con otro dictamen de la Comision de Ayuntamiento se acordó pasar al Sr. Jefe de primera instancia de Vegales una solicitud del Sr. que fue de Donces Sr. Luis Antonio Bedred a fin de que obre en la causa en que dicho Señor entienda por comision de la Diputacion contra el mismo Donces. Salvaren su voto los Señores Intendente y Sandoza.

Dada cuenta de una solicitud de Sr. Francisco Teixeira y Pardo en que pide se le expida un certificado de los daños y perjuicios que expresa se le causaron en sus casas del Campo del Castillo con la nueva obra de la muralla con los demas que aquella contiene, se acordó certificarlo segun lo pide.

Aprobare una minuta de oficio presentada por el Sr. Rebello en contestacion al que el Sr. Jefe Politico se sirvió dirigir a la Diputacion trasladando otro del Subdelegado de Veterinaria de la Provincia en solicitud de que se prohiba ejercer el oficio de

herrador, a todo el que no tenga ti-
tulo. El Señor Intendente Salvo su
voto.

Aprobado el presupuesto de
gastos del Ayuntamiento de Montevideo
para el año corriente en la cantidad
de mil nuevecientos veinte y dos reales.
- Y el del de Torredon por el año ul-
timo importante nuevecientos treinta y
siete reales.

Ultimamente y a propuesta del
Sr. Obellon se fijó el día lunes pro-
ximo para la discusión del dictamen
del mismo Sr. a cerca de la inclusa
de Ettondon.

Se han venido otros varios asun-
tos de despacho ordinario y se levantó
la sesión

El D.

Sanjurjo

Obellon

El D.

Sanjurjo

Pardo y Pardo

Pedro Pardo Vivoro
Sio. mit.º

Sesion del 25.º de Mayo de 1840.

Señores
 Jefe Político.

Intendente.

Pad.

Trayedia.

Espana.

Vega Boland.

Tomora.

Doner S. M. Distrito de Villalba;

Arballou.

Fue leida y se aprobó el acta de la sesion anterior.

Acto continuo se acordó informar favorablemente á cerca de la conducta publica y moral de D.º Ramon Tazquez Oma de la parroquia de San Salvador de San Juan Tomora. cuyo informe pide el Sr. Jefe Político en oficio de ayer.

Se acordó en seguida admitir á examen para peyto agrimensor á José Puyas de San Jorge del Valle de Lorenzana distrito del mismo nombre previo reconocimiento de los documentos necesarios; á cuyo efecto se abre á los profesores D.º Saturnino Castilla y D.º Benito Emilio para la hora de diez del dia de mañana.

Se aprobó el dictamen emitido p.º la comision de concejales sobre un expediente relativo á ciertos cometidos por el Secretario del Ayuntamiento de Asma en el cobro de derechos.

Tambien se aprobó el dictamen de la comision de presupuestos á cerca del que el Ayuntamiento de Oda

amonde necessita para gatto munici-
pales pertenecientes al corriente año
importante mil merecedenta reales: co-
mo así bien se aprobó el presupuesto
de lo del Ayuntamiento de Piotoro per-
tenecientes al año proximo para el que im-
portan mil seis cientos quince reales.

En el mismo se aprobó otro dictamen
sobre el servicio de Retenes al caudal de
Bacamonde y que a cerca de su contenido
se oficie lo conveniente.

Y ultimamente se ha visto un es-
pediente promovido por Thomas de Cal ve-
lino de Elondonea en queja del Ayunta-
miento de aquella Ciudad por coartarle la
libertad de expendir carnes en la conformi-
dad que se expresa: y en su consecuencia
la Diputacion acordó manifestar a aquella
corporacion que sin perjuicio de inspeccionar
los pesos y calidad de carnes, en uso de
sus atribuciones, que se despachen para
consumo de los Vecinos de la misma Ciu-
dad, pueda establecer por su cuenta un
puerto de carnes en que se expendan á
precio equitativo, a fin de que por este
medio legal se consiga el beneficio obge-
to de desamoco. cumplase segun apetece

con Justicia el Ayuntamiento, a cuyo efecto se le autoriza para que elija el tablero de su satisfaccion de los residentes en dicha Ciudad, sin que por esto le prohibe de servir simultaneamente y a otras corporaciones u otros abastecedores particulares.

Resolvieron en despacho ordinario algunos otros asuntos y se levanto la sesion

El P.

El V. P.

Sanjurjo

Don Juan de Villadarias

Rebellon

Pardo y Pardo

Vega y Botana / Sacedra

Tomosa

Pedro Pardo Viqueo
Sto. int.

Señores
Seje Político

Sesion del 26 de Mayo de 1840.

Ordio.

Plenitud los Señores que asistieron el margen, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Sacedra

Vega Bolano.

Dio cuenta y acordó para las comisiones de la contribucion extraordinaria por sus tres ramos, de un oficio

Tomosa.

Yañez.

Presellon.

del Sr. Intendente de la Provincia pidiendo
que se le faciliten los datos posibles
para poder dar cumplimiento a lo prece-
rito en la Real orden de treinta y tres
Abril último tratada en aquel.

El instancia de los vecinos de los
pueblos de Cartago, Iglesias, Quicelo y otros
en que manifiestan que el Alcalde de
Taboada les comprende en el pago de la
multa que debe satisfacer el de Jaguaria
con arreglo a lo dispuesto por el Excmo.
Sr. Capitan General por tener en las
filas rebeldes uno de sus vecinos, se
acorda decir a dicho Alcalde no se libere
en la exaccion de la multa de los quinien-
tos reales mensuales de las ordenes que ten-
ga del Excmo. Sr. Capitan General i y
oficia. A este manifestandole la materia
de la garroquia a que dichos lugares pe-
tencen, y que siendo rica la casa del
culpable esta debe pagar la indicada multa
y no el pueblo sin que pueda ser
dirse la Diputacion sea la intencion de
S. E. pagar a los infelices ignorantes to-
mando bienes del culpable y no citando en
la posibilidad de aquellos cogidos por su
hambre fugados.

Se aprobó el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villafraña para el año corriente y sucesivo para el de aquel en la cantidad de mil doscientos cuarenta reales, y el de este en la de mil cuatrocientos setenta. Aprobó tambien el del Ayuntamiento de Villarente para el último de dicho año importante mil doscientos cincuenta y un reales catorce mrs.

Se cesó a Eugenio Dominguez del cargo de pedaneo de la parroquia de Suegos en el distrito de Lea por haber cesado en el año penultimo en el de Procurador Sindico de su Ayuntamiento.

Se acordó dar comision al Sr. Diputado España para recibir a Angel Espino las informaciones que quiere dar en contra de lo manifestado por el Ayuntamiento de Ortel relativamente a una queja producida por aquel contra el Regidor Estre, Pontomilla.

Ultimamente se aprobó el acta del examen suplico por Jose Urcas de la parroquia de San Jorge del Valle de Lorenzana para poder ejercer la agrimensura por resultado en ella la actividad del mismo, acordándose expedir las certificaciones

nes necesarias.

Se han remeido en depa-
cho ordinario otros varios asuntos y
se levanto la Sesion.

El D.

Sanjurjo ^{Procurador} Rebelles

Vega y Pineda
Saverio

Pardo y Pardo
Somera

Pedro Pardo Nivero
Sio. int.

Señores
Jefe Político
Intendente
D. Lario.

Sesion del 30. de Mayo de 1840.

Se leyó y aprobo' el acta de la
sesion anterior.

Pardo. Acto continuo se ha puesto a
discusion el dictamen de la comision de
Saverio. Vega delgado division municipal de la Provincia; cuyos
España. trabajos aprueba tanto la diputacion, que
Somera. no puede menos de tributar a los Señores
Ydier. Sr. M. Diputado, que en comision los han forma
Rebellow. e las mas atentas gracias. Luego)

se procedió al examen de las tres indicaciones contenidas en dicho dictamen y resultaron aprobadas las primera, segunda y tercera: de acord' retirase la cuarta y que en su lugar se lleve á debid' cumplimiento lo propuesto por el Señor Diputado por Montañón - Tambien se aprobó la quinta, (venciendo de voto contrario el Sr. Jancos,) con la circunstancia de quedar suprimido el Ayuntamiento de Montefurad y agregadas sus parroquias al de Luicga. - Asi mismo se aprobaron las sexta, septima, octava y novena indicaciones; y la Atencion á lo adelantado de la hora se ha suspendido hasta la primera Sesion en la qual continuará la presente materia.

En tal estado fueron aprobados los presupuestos de gastos municipales pertenecientes al año corriente de los Ayuntamientos de Tricacelo, Castro mayor, Sobor y Baleira importantes el primero, mil dos cientos treinta y dos reales con veinte y dos mrs.: mil setecientos diez y nueve reales y diez y seis mrs. el segundo: mil tres cientos cuarenta y dos el tercero: y mil cuatrocientos

Setenta reales el cuarto.

Se han despachado otros asuntos de poca monta y se levantó la Sesión

El 8.

824. P.

Sanjurjo

Jiménez

[Signature]

[Signature] Luperón

[Signature] Vega y Caballero

Pardo y Pardo

Rebellón

[Signature] Saavedra

[Signature] Amor

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.
[Signature]

Señores.

Sesión del 8.º de Junio de 1840.

Jepe Político

Intendente.

Ordo.

Pardo.

Saavedra.

España.

Vega Bolano.

Tomasa.

Jáñez D.ª M.ª

Rebellón.

Presidido por los señores que expresan el margen, se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior.

Acto continuo por consecuencia de lo acordado en la última Sesión, se continuó la discusión sobre la división municipal y después de una larga conferencia, el Sr. Intendente por el Sr. Rebellón, puso que en consideración a que

Los puntos de los Ayuntamientos debían unirse al partido de Lugo quedo la Capital de Ayuntamiento en la parroquia de Orenda: que Los tres Maos Su Salvador, Su Roman y Santa Maria queden unidos a Samos, asi como Calbo y Trollai a Sarria y que de Samos se separen Toldados, Monseiro y Villonzan que con Orio y Lagoa queden unidos a Carraced. poniendo su Capital en Santa Maria de Lama de abajo - Esta proposicion fue aprobada en lugar de las indicaciones diez, once, doce y trece que propone la comision: siendo asi mismo aprobada la indicacion catorce y ultima.

Seguidamente se aprobó el proyecto de division municipal del partido de Villalba sin mas diferencia que la de colocar las parroquias de San Vicente da Pena y Sa. Eulalia da Pena en el Ayuntamiento de Begonte, por estar mas inmediatas a este que al de Trasparga en que las incluye la comision. Tambien se aprobaron los proyectos de division municipal de los partidos de Lugo y Carbada conforme lo propusieron los tres Diputados de ambos partidos.

En tal estado se ha visto una

Aprobacion del Ayuntamiento del Valle de
Lorenzana fecha veinte y nueve de los cor-
rientes solicitando que la Diputacion se
siosa señalada el punto del mismo Valle p.
cabera de distrito municipal en lugar de
la Villa de Lorenzana adonde nuevamente
por la Diputacion segun noticias que
tienen; y se acordó se ate a lo venuelto en
este asunto, y que los interesados acen-
den a donde vieren convenirles: poniendo
igual secreto a las solicitudes que sobre
este particular se presentasen en adelante.
Estando asi mismo que caso de no aced-
der el Gobierno a la aplicacion del edificio
que fue Monasterio de Benedictinos para
usos del Ayuntamiento en la expresada
Villa, se coloque la Capital del de Lorenza-
na en la parroquia de San Jorge de la
Ciudad Valle.

Se aprobaron los presupuestos de gas-
tos municipales de los Ayuntamientos de
Zuroga y Villanueva de Lorenzana impor-
tantes el primero tres mil y quinientos rea-
les y el segundo mil novecientos mara-
ta y seis y veinte mrs. — En mismo se
aprobaron para los Ayuntamientos de Vi-
ra de Orop, Meloria y Puebla del Bro.

Con sus presupuestos de gastos municipa-
les del año de mil ochocientos treinta y
nueve, que importan mil ochocientos ochenta
reales el primero, mil quinientos ochenta y tres
el segundo, y mil cuatrocientos sesenta y ocho
con treinta y dos el tercero.

Tambien se acord' en una. favora-
blemente un informe que el Sr. Jefe Politico
solicita a' cerca de la conducta moral y politica.
del Provisor Don Antonio Ramon Alceda
Vecino de la Puebla del Obispo.

En este estado y temiendo algunos
otros asuntos en despacho ordinario, se
levanto' la sesion

El P.

El V. P.

Sanjurjo

Don Valverde

Spania

Pardo y Pardo

San Juan

Rebelles

Pedro Lardo Vivero

Sio. int.

Señores. Sesión del 6.º de Junio de 1840.

Señor Político.

Intendente.

Osorio.

Sard.

Savedra

España.

Vega Boland.

Tomosa.

Yanes S. M.

Prebellon.

Sesión anterior

Se leyó y aprobó el Acta de la

Dice cuenta de la exposición que con el arreglo de división municipal ha

formado la Comisión para dirigir a S.

M. a fin de conseguir su aprobación; y

se acordó aprobarla y que se remita en

Yanes S. M. el proximo correo por conducto del Sr.

Señor Político. Como así bien redacta una

comunicación para los Señores Senadores

y Diputados a Cortes de la Provincia, para

que influyan en el ánimo del Gobierno de

S. M. al mejor resultado de la división citada.

Se ha leído y aprobó el dictamen

y repartimiento que la Comisión presentó de

la cantidad de ciento y diez mil reales en

tre los Ayuntamientos de la Provincia

para satisfacer cuanto antes los deudas con-

validos por la Diputación durante la

desastrosa guerra que la asiguó: y se acordó

que la misma Comisión proponga cuanto

antes le sea posible las instrucciones y

necesarias para dirigir a los Ayuntami-

entos, para que puedan formar con acierto

los repartos en sus respectivos distritos.

Cuyo reparto es como sigue

<u>Ayuntamientos</u>	<u>R.^{os}</u>	<u>Ayuntamientos</u>	<u>R.^{os}</u>
Aday	5952.	Arriol	305.
Alfor del Castro de Oro	1310.	Lucasagrada	2627.
Anuarante	502.	Salda	2207.
Asma	667.	Yucio	520.
Bañuenda	526.	Lancara	282.
Baleira	221.	Lea	297.
Barroiros	1282.	Lobios	576.
Betona	731.	Luaces	651.
Cabarcos	876.	Lugo	6567.
Cancelada de Abajo	372.	Meira	1457.
Cancelada de Arriba	372.	Miranda	1222.
Castro de Rey de Lemos	282.	Mondouedo	3022.
Castro de Rey de Nossa Nana	2732.	Monforte	5501.
Castromayor	1256.	Montefurado	300.
Castrosede	1621.	Monterrero	305.
Caurel	1312.	Moreda	3261.
Cebreiro	822.	Muras	872.
Cerantes	502.	Narta San Payo	792.
Chantada	2760.	Narta San Pedro	290.
Coto nuevo	282.	Navia de Staana	1552.
Coto Viejo	212.	Nova de Fusa	5022.
Dones	407.	Nova de Oroy	452.
Ferreira de Ballaer	882.	Noceda	122.
Foz	882.	Nobis	1326.
	<u>24.765.</u>		<u>32.272.</u>

<u>Ayuntamientos.</u>	<u>R. v. r.</u>	<u>Ayuntamientos.</u>	<u>R. v. r.</u>
Suma de la buelta.	24.765.	Suma de la buelta.	32.274.
Aogales.	978.	Saxinad.	1799.
Arrea.	341.	Sumaza mayor de Xemos.	1833.
Aten de Rey.	1762.	Sober.	909.
Oselle.	439.	Taboada.	923.
Parga.	1284.	Tierra de la orden.	292.
Piñás.	277.	Tierra llana del Valle de tw.	1414.
Pena mayor.	241.	Torreder.	221.
Portocelo.	1024.	Triacastela.	649.
Puebla del Brollou.	2718.	Valle de Lorenzana.	1346.
Puebla de Sr. Julian.	623.	Villa nueva de Lorenzana.	1231.
Uertomain San Juan.	579.	Villafornan.	424.
Uertomain Sr. Pedro.	243.	Villalba.	4887.
Uuioqa.	2474.	Villamed.	662.
Uisadeo.	5448.	Villa.	498.
Uuitorro.	1397.	Villarente.	704.
Uizas del Sil.	985.	Villaroute.	901.
Uamos.	2087.	Vivero.	6113.
San Ciprian.	1147.	Vlloa.	762.
Sante.	1863.	Villonzan.	407.
Sarria.	1536.	Suma.	58.120.
Suma.	<u>51.810.</u>		<u>51.810.</u>

Suma Total 51.0000.

Suma sin emienda los ciento y diez mil reales referidos.

Se aprobó el presupuesto de gastos mu

municipales del Ayuntamiento de Ciudad de
 Sil para el año corriente importante mil
 quinientos treinta y un reales y diez y siete
 mrs. : rebajand al que resulte de los gastos
 ocurridos con motivo de las elecciones de
 Hrs. Diputados y Senadores a Cortes ciento
 treinta reales de los doscientos ochenta que
 presupone; siendo de voto contrario los Hrs.
 Otero y Somoza.

Se aprobó igualmente el dictamen
 de la comisión a cerca de la recomposición
 del puente denominado Alamparte en la
 parroquia de Cangas del distrito de Noia;
 con la modificación de que el repartimiento
 de que trata el expresado dictamen se ha
 ya de efectuar por la base de riqueza par-
 roquial e individual de todos los contribuyen-
 tes atendidas las formalidades que la ley
 de tres de Febrero de mil ochocientos ve-
 nte y tres prescribe.

Diose cuenta y aprobó acto continuo
 el dictamen del Sr. Diputado del partido
 de Nogales fecha dos del corriente
 a cerca de la elección de Alcalde de
 Ayuntamiento de Pena mayor que
 se cayó en Jose Ciranoba.

Tambien se aprobó otro dictamen

relativo a gastos de Justicia del partido de Tuenzaguada pertenecientes al año ultimo e importantes mil setecientos noventa reales.

Y por ultimo se aprobacion el Ayuntamiento de Olvera nuevecientos treinta y un reales y veinte y dos mrs. por los gastos que ha tenido en la junta del año anterior. y se levanto la sesion

El 8.

El 4.º

Sanjurjo

Don Matamoros

~~Spana~~ ~~Don~~
~~Navarra~~

~~Pardo y Pardo~~
~~Rebelon~~

~~Amor~~

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.º

Señores.

Sesion del 8.º de Junio de 1840.

Señor Político.

Ordio.

Pard.

Navarra.

España.

Yega Delano.

Que leida y se aprobó el acta de la sesion anterior.

Visto acto continuo los dictámenes de la comision de cuentas relativas a

Yega Delano. las que presenta el Ayuntamiento de

Juarez.
 Orellana.

Mandamos a' cerca de los fondos de
 sus propios y arbitrios pertenecientes a'
 los años de mil ochocientos treinta y
 cinco, mil ochocientos treinta y seis, mil
 ochocientos treinta y siete y mil ochocientos
 treinta y ocho; con prevencion al
 Ayuntamiento de que en lo sucesivo se
 gregue el utensilio de la Caxel incorporando
 lo a' los gastos del Juzgado como el su
 eldo del Caxelero; y de que inmediatamente
 proponga segun esta' mandado el ar
 bitrio o' arbitrios suficientes a' cubrir la
 dotacion de los facultativos en medicina
 de la Ciudad.

Y por ultimo a' una instancia de
 Don Juan de Soto y Berbetoro del dis
 trito de Quiroga en queja de este Ayun
 tamiento por los excesos que manifiesta esta
 Comandancia en la cobranza de las contribu
 ciones asi ordinaria como extraordinaria, ce
 sigiendo en quatro, cinco y seis por ciento
 a' los pueblos sobre las cuotas señaladas:
 se acordó comisionar al Sr. D.^o Manuel
 Maria Ineigo Vieiro de Sr. Martin
 de Quiroga para que previa remision
 que le haga la Secretaria del expediente de
 cuenta, las tome escrupulosamente y

dicho Ayuntamiento y de hecho las
venidas a la diputación con la posible
brevedad, acompañando a ellas su dictamen.

Y en este estado el Sr. Presi-
dente levantó la sesión

El 8.

[Signature]

[Signature]

España

Sarcedra

Pardo y Prado

Rebellon

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.
[Signature]

Señores

Sesión del 10. de Junio de 1870.

Seje Polities

O sorio.

Preuidos los señores que es-
presa el margen, se leyó y aprobó el
Acta de la sesión anterior.

Pardo.

Sarcedra.

España.

Vega Bolano.

Somoza.

Yater Sr. M. emitid

Rebellon.

Acto continuo se ha dado cuen-
ta de dos dictámenes que con fecha
veinte y siete de Febrero ultimo han
en comisión los Señores Dipu-
tados O sorio y Sarcedra que subs-

criticacion uno de aquellos y los Señores Vega Delgado e' Jaber Sr. Manuel el otro, opuestos en su contenido a' cerca de la derrama de la contribucion extraordinaria de guerra en el ramo de consumos, cuyo tenor es como sigue =

"Excmo. Sr. = La comision que ha entendido en Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho en el reparto de la contribucion extraordinaria de guerra siente que uno de sus individuos el Sr. Dn. Basilio Rodulfo Intendente a' la sazón de esta Dn. Dencia, no se halló presente para dar cumplimiento a' los deseos de V. E. a' fin de exponer los motivos que entonces tubo para proponer su derrama en la forma que la Diputacion determinó y se halla repartida con general aplauso y en terminos de facilidad su recaudacion como mas arreglada a' las localidades y circunstancias de una poblacion determinada en cascos en su mayor parte. No era facil contentar a' todos los contribuyentes; pero la Diputacion tiene muy presente que perteneciendo a' la Comision el referido Intendente y no haciendo los que subscriben en aquella operacion may

que da su voto á las justas pro-
puestas de aquel funcionario, que por ser
de Provincia muy lejana ninguna predi-
lección le inclinaba á pueblo alguno no
se les puede inculpar á los que subieron
de parcialidad. Bajo estos principios pa-
sa la Comisión á presentar á V. E. á
mas bien á repartir los datos sobre que
hizo la derrama, para que si fuera de
la aprobación de V. E. informe en el mismo
sentido al Gobierno de S. M. según se
le previene en la Real orden de cinco
de Enero proximo pasado trasladada á
la Diputación en diez y siete del mismo
por el Señor Jefe Político, y expedidas por
las Viteradas aunque infundada instanci-
as de la Ciudad de Mondoñedo = La
Comisión en falta de una exacta estadística
fiel observadora de la ley y animada de las
imparciales miras de V. E. no se desviá
un ápice en el dividendo de los cuatro
millones doscientos noventa y cinco mil
ochenta y ocho reales cupo de la Provin-
cia en la territorial y pecunia de la
rigurosa proporción con que esta repar-
tida la de paga y utensilios, y es de
admirar que hasta en el particular

haya fundado queja la Ciudad de Ebro
 donde; bien que el querrello con razon o
 sin ella cuando intenta un agravio siempre
 hecho mano para alucinar de otros que ni
 aun en la apariencia pueden aparecer tales.
 El peso de las circunstancias de la mayor
 parte de la Provincia estaga devotado algun
 tanto de lo precepto en la ley de creencia de su
 no, la Comision no se atrevio a proponerlo y
 y. C. con exacta sujecion a ella ni lo determino.
 de consiguiente Ebro donde cauce de toda razon
 para elevar al Gobierno de S. M. la merecida
 indicacion de desproporcion y lo hanan con
 sobrad fundamento otros pueblos que por el
 estado deplorable a que los habia conducido
 la discordia civil podian con justicia reclamar;
 pero sufridos en extremo, callan y han pagado
 su contingente. La citada ley no marca
 determinadamente una regla fija y segura
 para la determinacion de la contribucion extraordi-
 naria en la parte de consumos; pero
 el articulo diez y seis y veinte y uno indi-
 can lo bastante para hacerlo de un modo
 justo equitativo, y la Diputacion teniendola
 siempre a la vista observo que en esta
 Provincia como en todas las demas que
 tengan el mismo sistema de poblacion

no era dado sacar de los consumos el
contingente que se le pedía por que la ma-
yor parte de sus habitantes ocupada en
las eras, siendo como absolutamente ne-
cesario, no era posible hicieron consumos
suficientes para producir su cota, ya se
arrendasen ya se administrasen. Por otra
parte, la Diputación veía la fortuna de
las dos terceras partes de la Provincia
robada por los facciosos, trabajada por nues-
tra tropa, y de tal modo vejados e insegu-
ros sus habitantes, que á ser menester en-
fidos y no tener un estremo apego á los
hogares en que nacieron, los hubieran
abandonado una y mil veces y dejado el
país enteramente á yermos. Demasiado pe-
netrada estaba la Diputación de que en los
tres años de revolución y de antes, cada lu-
gar, cada parroquia y cada ayuntamiento
había apremiado á la fuerza más
del triple de la contribucion extraordinaria
de guerra en su totalidad y convencida bien
bien estaba de no ser posible gravarlo más
al paso que otra tercera parte de ella
había gozado inalterablemente de la paz y
si alguna la vieron por el momento
trubada fué como de paso. En tal conflicto

S. E. determino alivio por consumo de
 la parte de Montaña que cae de
 nuevo para el opoento, pero lo hizo en
 una cantidad insignificante si bien se pujan
 las circunstancias de la Provincia, y puede
 decirse con verdad que los aliviados no lo
 fueron como correspondia á su propia fortuna,
 padecimientos y sacrificios hechos á la causa
 comun: por lo que la Comision no puede ver
 sin asombro que los Ciudadanos agraviados
 callen y los beneficiados clamen. Un año
 solo de retenciones, aportaciones, bagages, alojami-
 entos y apronto de Naciones de una sola
 parroquia sin contar con los riesgos de los
 paccios, equivale á mas que todo lo de que
 se queja el Condado, que no conoció tal
 plaga mas que un dia y una noche en
 el paso del Cabecilla Lomo al Pajero
 para Asturias. = Los fundamentos en
 que la Diputacion se ha fundado es la
 derrama de los tres millones quinientos
 mil setecientos cincuenta y dos reales
 de consumo, han sido los que deja la
 Comision indicados y que son puramente
 los que los artículos diez y seis y veinte
 y uno de la Ley de treinta de Junio
 determinan; pues si bien la Ciudad de

Lugo no tubo dentro de su Monte la
faccion, sus consumos escapearon por las
torziones que las bandas de ladrones
diariamente ocasionaban, y las dificultades
en sus comunicaciones, haciendo al mismo
tiempo esta Capital el sacrificio de un
continuo, peyor y fatidioso alojamiento
por espacio de mas de quatro años, de ven-
tajas que no experimento Mondoneo su-
ciendo sus Vecinos entregarse en medio
de la seguridad y completo sosiego a sus
tratos y granjerias sin el menor recelo
ni doborra: no por esto V. E. favorecio a Lu-
go, si hizo una pequena rebaja a las
aldeas de su comprension municipal
con la misma razon que a otras de
iguales circunstancias: Concluye la comision
que las quejas de Mondoneo en quanto
de consumos, son injustificadas, dadas las
circunstancias de la Provincia y la mu-
cha cantidad que se le cargo en el con-
greso, y que V. E. por haber sido demasia
de rigido en el cumplimiento de la letra
de la Ley, miro con ojos mas benignos
a estos habitantes que a los de la Monta-
na, y por ultimo que no hay razon
alguna para alterar un Departamento

hecho con intervención del Intendente y
 aprobado por V.E. cerca de uno y medio hace
 y cuyo pago está por satisfacer únicamente
 en los pueblos que gozan de mayores co-
 modidades. Los que subvencion tienen el senti-
 miento de ser separados de este dictamen al
 digno y respetable Diputado por el condado
 al quien V.E. para dar una relevante prue-
 ba de su imparcialidad tubo a bien agre-
 gar a la comisión en reemplazo del Señor
 Intendente que con tanto tino y acierto en-
 tendió en el Reporto: no obstante esta falta
 de conformidad cada uno los que firman están
 mas seguros de la justicia y equidad con
 que aquel se ejecutó. V.E. Resolviera como
 siempre lo que sea mas beneficioso a la
 Provincia. Lugo Febrero veinte y siete de
 mil ochocientos cuarenta = Juan Diego
 Oserio = José Suredra y Oserio
 "Escmo. Sr. = Los Diputados que
 subscriben asociada por V.E. a la comisión
 que preparó la derrama de contribución
 extraordinaria de guerra sobre consumos en
 la Provincia, para examinar e informar a
 V.E. con arreglo a lo que previene la Real
 orden de treinta de Diciembre último,
 a cerca de las reclamaciones de agravio

de que en referidas ocasiones se han
quejado y continuand repetiend sus clamo-
res el Ayuntamiento y pueblo de Mondone-
do, tienen el grave disgusto de no ha-
ber podido convenirse con sus dignas
compañeras de comision. A la Superior
penetracion de V. E. no se oculta que dicho
Senor merecen hasta cierto punto ser
disculpadas, en razon de que la exorbitante
derrama, fue obra propriamente suya; y
preexistiend del carino que es natural
se profieren, como se observa en los pa-
dres respecto de sus hijos por fees que
parezcan a los extranos, son especialmente
interesadas en el alivio que en el concepto
de los que dicen se ha concedido ilegalmente
a los pueblos de las partidas que dicho Se-
nor representan. Por el contrario, los di-
putados de Mondoneo y Amioya que
desean la igualdad legal en el reparto de la
extraordinaria de guerra en cada uno de
sus tres conceptos, y que no consideran
autorizada a la Diputacion Provincial,
ni para alterar las leyes explicitamente
marcadas en la ley, ni para minorar la
cuota que segun ella debe satisfacer
cada pueblo, ni menos para recaudar

a' muy con el beneficio que se intenta ha
 cer a' los otros, entendiendo que el unico me
 dio de acabar ~~tan~~ justos clamores y de
 informar al Gobierno de S. M. con la justifi
 cacion que apetece V. E., es unica y exclusiva
 mente el de que se velean los repartos de la
 extraordinaria de consumos y de industria y
 comercio (operacion que puede terminarse en
 cuatro dias) Rectificand el contingente asigna
 do a' cada Distrito municipal con figura con
 formidad a' las respectivas bases de cada una
 de ellas. De esta manera se evitara' los per
 juicios irrogados a' un sin numero de pueblos
 de la Provincia y se colocara' V. E. en la posicion
 que corresponde a' la Disputacion Provincial
 para no experimentar en la esueta observancia
 de la Ley, los ataques mas o' menos fundados
 de las poblaciones agraviadas, ni las imputa
 ciones de Arbitrariedad que se han generaliza
 do contra dicho reparto en una porcion
 considerable de la Provincia de Lugo. Tal
 es en concepto de los que suscribieron el re
 curso unico a' que V. E. debe apelar para
 rechazado con justicia tan sea nota, muy
 agena de los beneficios protectorales de la
 Provincia. V. E. se dignara' estimarlo asi, es
 no encarecidamente lo piden dichos doctores

Diputados, o' acordar lo que estime
mas conveniente, sin perjuicio del derecho
que assiste a los mismos y a otros re-
presentantes de partidos, que se crean dan-
tificados para deducirlo donde y como vie-
ren convenientes. Lugo Febrero veinte y siete
de mil ochocientos cuarenta = Jose de la
Vega y Doland = Manuel Maria Gomez."

Y habiendose suscitado una
larga y sostenida discusion sobre los equi-
tos dictámenes, fue' aprobado el que han
subscrito los Señores Osorio y Sacedon
siendo de voto contrario el Sr. Pebellon: y
en esta ciudad el Sr. Vega Doland pidió se
le diese certificado de entrambos, como asi
bien del acta de veinte y dos de Julio del
año proximo pasado; y se acordó que
la Secretaria cuanto antes le sea posible
ponga en manos de dicho Señor Diputa-
do las Certificaciones que solicita con los
incidentes que prepararon dicha acta.

Se ha visto y aprobado un expedi-
ente de subasta de las obras de las dos
fuentes de la Villa de Villalba, por hallarse
arreglado en todas sus partes.

Y si mismo se dio cuenta y apro-
bo el dictamen presentado por el Sr. Diputado

por Vivero relativo al pago de la cuota de
una cuota de d.º Don Amuniz vecino de
aquella Villa

Igualmente se acordó manifestar al mismo
Ayuntamiento de Vivero en contestación
a su oficio de cinco del corriente que los es-
claustrados de que en el se hace mérito, so-
lamente se hallan sujetos a contribuir para
la extraordinaria de guerra por los bienes
que tengan, y que de ninguna manera se les
comprenda por los encolimientos que procedan
de su corona.

Se acordó también trasladar al Sr.
Intendente de la Provincia un oficio
del Sr. Comandante de Marina de la
Villa de Vivero, relativo a que aquel Ayun-
tamiento no se adviene a suspender por
mas tiempo de quince dias la ejecu-
cion y cobranza de las cuotas señaladas
por contribucion extraordinaria de guerra
a los hombres de mar, a quienes suspa-
ga la Real cédula de treinta y uno de di-
ciembre del año ultimo: manifestando
al citado Sr. Comandante de Marina que
no estando en las facultades de la Diputacion
el suspender el pago de contribuciones se ha
comunicado su oficio al Sr. Intendente.

Se resolvieron otros varios asuntos
en despacho ordinario y se levanto la Sesion

El D.

Sanjurjo Sacedra
Pobellon

Somoza

Pardo y Pardo

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.

Senores.
Jose Politico.
Intendente
Dario.
Pardo.

Sesion del 11. de Junio de 1840.

Previdos los señores del ma-
gen, se leyó y aprobó el acta de la Sesion
anterior.

Sacedra.

Somoza.

Dario D. M.

Pobellon.

Dio cuenta de su dictamen so-
bre las actuaciones formadas por Don
Andres Mendez Morad comisionado por
la Diputacion para rectificar los re-
partimientos de la contribucion extraordina-
ria de guerra por el Ramo de consumo
en el Ayuntamiento de Sacedra, y en su
consecuencia se acordó aprobar dicho
dictamen, señalando treinta reales a los

comisionados Elvender Elvoad por cada uno de los citados dias que ocupó, y satis-
fagan los Concejales del año ultimo manco-
numados con el Secretario; a cuyo efecto se
oficie con el Ayuntamiento; dando conocimiento
de este acuerdo al citado Elvender Elvoad.

Seguidamente se vio una instancia de
D.ⁿ Cipriano Lascia vecino de Yviro mani-
festando el adelanto que hizo en Julio del
año ultimo al Ayuntamiento de su dis-
trito para pago de los plazos vencidos de la
contribucion extraordinaria de guerra de que
dice se halla en descubierto; y en su conse-
cuencia se ha acordado oficiar a dicho Ayun-
tamiento a fin de que remitega inmediata-
mente a aquel de todo lo que se le adeude
por el expresado adelanto, pagandole desde me-
yo a cuenta las cantidades que al ve-
cibo de la comunicacion de este acuerdo
existan en depositaria y recordandole sin
demora los debitos que haya; en el bien en-
tendido de que los referentes a los meses
vencidos cuando el mismo Ayuntamiento
hizo el contrato con dicho D.ⁿ Cipriano,
sean pagados en dinero metalico para
con el remitegrante, completandose el Voto
si aquellas resistencias no alcanzaren con

el que se recaude, señalando el término de quince días para solventarse con el Dr. Cipriano Garcia enteramente cumpliendo así el sagrado contrato hecho.

Ultimamente se ha dado cuenta de un expediente de preceptos del Ayuntamiento de Pisadero y se levantó la sesión, quedando aplazado este asunto para volverlo en la primera sesión.

El Sr. ~~Somera~~ El Sr. ~~Pardo~~

~~Somera~~ Villadarias Rebelón

~~Sancion~~

Pardo y Prado

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.

Señores Sesión del 13 de Junio de 1850

Seje Político

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó y aprobada la minuta de exposición al Excmo. Sr. Ministro Inter S. M. de la Libertación de la América por Rebelón hecha por el Sr. Estirada y Espada

ferente al expediente de traslacion de las
dos parroquias de esta Capital a los tem-
plos de los conventos extinguidos de Santa
Maria de la Uva y Santo Domingo de esta
misma Ciudad; y se acordó que la Sria. la re-
mita con los documentos que en ella se ex-
isten, en el proximo correo.

Resolvieron otros asuntos de
despacho ordinario y se levantó la sesion

El D.

Sanjurjo

Tomora

Pardo y Prades

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.

Señores. Sesion del 15 de Junio de 1840
Seje Político.

Pardo. Presidida los Señores del margen
Navarro. se leyó y aprobó el acta de la Sesion an-
terior.
Espana.

Tomosa. Dione cuenta de su oficio del Ayuntamiento de Montforte trasladada por
Señor D. M. Llanudo de Montforte trasladada por
Orellana. el Señor Seje Político en que se queja

de los de Sacindad, Somora mayor y
Elmoreda por su Venitencia a pagar
sus cuotas para preios pobres, bagas
gas y otros servicios, y se acordó au-
torizar al primero de aquellos para
apremiar a los deudores si no se solven
tarea dentro de ocho dias siguientes al
trahada de la comunicacion de este acor-
do que debe darseles.

Se acordó por consecuencia de
una exposicion de los Vecinos de las par-
roquias rurales del distrito de Chivaco
y mas en su virtud obrado, reducir el
arbitrio concedido al Ayuntamiento del
mismo sobre el vino para atender a su
gasto a un maravedi en cuartillo tanto
en dichas parroquias como en la Villa,
con calidad de ser solo por el presente
año y de dar cuenta de ello al Gobierno
para su aprobacion.

De conformidad con lo expuesto p.
el Sr. Somora en su dictamen de doce
del anterior, se resimio a Prou Lopez
del cargo de fabricacion y Sacristania
de la parroquia de Santa Maria de
Jombille a que pretendian obligarle sus
convecinos.

De acuerdo con otro dictamen del Sr. Mellon se acordó aprobar y mandarse lleve a efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Muras de veinte de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho acerca del modo de proceder en la recuperación de los fuentes de Carballeda y Escouricada y el camino que media entre los mismos, reduciéndose a que la mitad de la última y este se haga por los vecinos del barrio de Escouricada y la otra mitad por los de la parroquia del P^o Rey, según lo prometieron, quedando a cargo de los del lugar de Carballeda la del fuente de este nombre.

Se acordó aprobar al Ayuntamiento de la Somoza mayor veinte y cuatro reales por papel gastado en las últimas elecciones y quince reales por cada uno de los cinco días que ocupó el comisionado para la presentación del acta en la junta de escritura general.

Se acordó acordar a D^o Cipriano Garcia un libramiento expedido a favor del mismo por el Ayuntamiento de Vitoria por la cantidad de ciento cincuenta mil seiscientos y cuatro reales contra don Francisco Noguerol depositario de la con-

tribución extraordinaria, cuyo libramiento
por no haber sido efectivo presente
con solictud en reclamación de dicha
suma.

Se recibieron en despacho or-
dinario otros varios asuntos y se levantó
la sesión

S. P. D.

Comodoro Narciso López
Rebelión

Comodoro

Pardo y Traves

Pedro Pardo Vivero
S. P. D.

Sesión del 30. de Junio de 1860

Pres. Político

Pres.

Pres.

Pres.

Pres. D. N.

Rebelión

Reunidos los señores que expresan
el margen, se leyó y fue aprobada el acta
de la sesión anterior.

Este continuó se acordó (oficia)
con el Por. Comandante General de la Divis
ión para que mediante el estado de paci

ficacion en que se halla actualmente el
 pais y lo grave que ha sido hasta aqui á
 los pueblos tener que satisfacer diariamente
 las personas que custodian las cárceles; se
 sirva disponer que en los puntos en que ce-
 sitan destacamentos se encarguen de dicha
 custodia, para que conozcan sus habitantes
 las ventajas que el don de la paz les proporciona
 — Igual comunicacion se acordó para al
 Sr. Comandante General de la Provincia de
 Buenos Ayres suplicandole igual alivio para los
 pueblos que de este distrito, pertenecian á su
 jurisdiccion militar.

Se aprobó el dictamen de la comision
 de cuentas, referente á las que venia el Ayunta-
 miento de Parí y comprenden los alimentos
 que se suministraron á los presos pobres en los
 ultimos cuatro meses del año pasado de mil
 ochocientos treinta y nueve. Tambien se
 aprobó la cuenta de gastos del alumbrado de la
 Carcel del mismo Ayuntamiento en los seis
 meses ultimos que finalizaron en el de Ma-
 yo proximo pasado.

De acuerdo con el dictamen de la
 comision de Concejales, se aprobó su dictamen
 á cerca de la renovacion de aquellos para el
 Ayuntamiento de Meriá, en la inteligencia

de que, si en las nuevas elecciones
hubiere lugar, a que se repitan eicunda
loas nulidad, se declara al Ayuntamiento
y desde ahora incurrido en la multa
de quinientos reales con inclusion del
Secretario en esta pena.

Viene un oficio que con fecha del
mes anterior pasó el Sr. Jefe Politico a la
Diputacion, solicitando informe sobre la con-
ducta moral y politica del Clerigo de Mend-
res Sr. Esteban Sanchez Torcoso vecino
de San Domingo de Barrios; y se acordó eva-
luar favorablemente.

Tambien se aprobó el presupuesto
que remite el Ayuntamiento de Sarría
y comprende los socorros de presos pobres,
alumbrado de la cárcel y dotacion del carcelero
para el año corriente, con las modificaciones
contenidas en el dictamen de la Comision.
Al mismo Ayuntamiento se le aprobó la
cuenta documentada que remite del importe
de la dotacion del Alcaide carcelero de aquella
Villa en el año de mil ochocientos treinta y tres.

Diose cuenta de una comunicacion del
Alfonso Sr. Regente de la Audiencia de Galicia
terminante a proporcionar a los presos pobres
las comodidades que requiere su estado: y se

acordó transcribirla al Ayuntamiento de Eloufate, previniendole que si al termino de dicho dias no acredita ante la Diputación haber socorrido a los infelices de que se trata, partirá comisión por cuenta de aquella corporación con facultades bastantes para llevar a efecto el acuerdo de S. E. en alivio de los mencionados encarcelados. Comunicandole esta Resolución al Señor Jefe Político de la Provincia.

Se acordó oficiar con el Ayuntamiento de Vivero para que ponga a disposición de la Junta de Beneficencia con cuenta y razón el hospital de San Lazaro de aquella Villa con todos sus fondos, libros y actas: manifestandole que con respecto al de peregrinos, se acuerda la Diputación acuerda lo que conceptuare mas a propósito, exacuando que sea un impuesto que tiene pedida a la comisión principal de enseñanza primaria de la Capital.

En una instancia de D. Salvador María Caldera maestro de instrucción primaria en la Villa de Eloufate en la que reclama sus asignaciones vencidas, se acordó que el Ayuntamiento pague el intercalado sin dar lugar a meras quejas la dotación que la Diputación le tiene señalada.

en el presupuesto, y que ya este venida,
haciendolo asi constar con recibo del interesado
a correo intermedio; y que en caso no este recan-
dad el presupuesto, active su cobro, baxa
la responsabilidad del Alcalde, si quien corre
ponde ejecutar lo que la Diputacion acuerda.

Se acordó para al Sr. Comandan-
te General de la Provincia relacion de los in-
dividuos pertenecientes a la misma que como
jueces han sido deportados por el Sr.
Sr. Capitan General de Galicia formada con
presencia de la que a solicitud de la Diputacion
ha remitido dicho Sr. Comandante General
con expresion de los que de aquellos son presungidos
y desertores de las quintas de diez mil hom-
bres hasta la de cuarenta mil del año de
mil ochocientos treinta y nueve inclusive,
y que deben cubrir sus respectivas
plazas en los cuerpos en que S. E. tenga
a bien destinarlos.

Aprobare el dictamen de la comision
de Concejales respecto a lo que expone D. In-
ciso Jose Maria sobre eleccion de aque-
llos en el Ayuntamiento de Balle, man-
ifestando varias truchas no justificadas con-
tra el Alcalde electo D. Jose Curid: y
en su consecuencia se acordó que se

Ciento sesenta y cinco
Don Juan

ificando al acuerdo para con el
dual de extrema de su instancia ante la
Dyuntacion, se resolverá en su virtud que
fuese mas conveniente.

No hubo lugar a una solicitud en que
los Concejales, ante el Ayuntamiento de
Luzca solicitaban certificacion de un libelo infamatorio
y calumnioso que contra ellos presento ante S. E.
D. Juan Montenegro del mismo Ayuntamiento.

Ultimamente se acordó dar licencia por
termino de un mes al oficial primero de la
Secretaria D. J. de Canis y Villa para
que saliendo a su pais pueda arreglar varios
asuntos de sus haciendas.

Se han remuelto en despacho ordinario
algunos otros negocios y se levantó la sesion

El D.

Sancho Laavega Rebellon

[Large decorative flourish]
Amora

Pardo y Prado

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.

Señores.
Señor Polanco.

Sesion del 22. de Junio de 1840.

Pardo.

Se leyó y aprobó el acta de la se-

Saavedra.

sion anterior.

Sanoza.

Seguidamente se acordó de con-

Sanchez D. M.

formidad con el parecer del Señor Diputado

Rebellon.

por diverso, pedir informe al Ayuntamiento de

Monforte sobre lo que le conste oyendo al

Administrador o arrendatario de espectáculos

y su fiel, remitiendo copia certificada del acta

de lo acordado por el Ayuntamiento del año

ultimo a cerca de la administracion del impuesto

de diez reales en cada de vino de estrada,

espreciando en ella los Concejales que asistieron

a dicha acta y quien hizo de Secretario.

De acuerdo con el dictamen de los

Señores Diputados del partido de esta Capital, se

acordó oficiar a su Ayuntamiento a fin de que

a medio de Reporto vecinal satisfaga a D.^o

Josefa Monasterio vecina de esta Ciudad por

alquiler de una casa que sirve de fuerse

en la puerta de San Pedro en conformidad

de la tasa y mas actuaciones que resultan

del expediente.

Se aprobó el dictamen de la

comision de Concejales relativo al nombramiento

de Secretario del Ayuntamiento de

Castrovide con todas las circunstancias que contiene.

Tambien se acordó eno dictamen del Sr. Diputado por Saboda respecto al abono de el quilibre de la casa que sirve de cuartel en el Monte de S. Maria de Fernando Landa de aquel distrito atendida las particularidades que manifiesta.

Ultimamente se acordó trasladada el Comandante de guerra de esta plaza su oficio del Ayuntamiento de Chantada de S. Mate del corriente relativo a suministros para que se sirva disponer que el Contratista de Fiscores de la Provincia Anupla no solo en el punto de Chantada S. Mate en todos los demas que se hallan en igual caso con las obligaciones que tiene contraidas.

Se resolvieron en despacho ordinario otros asuntos y se levantó la sesion

El O.

Sanjose

Sacramento

Rebelon

[Signature]

[Signature]

Pardo y Prado

[Signature]

Pedro Pardo Vivere
Sio. int.

[Signature]

Señores.
Señor Político.
Dario.

Sesion del 23 de Junio de 1840.

Señor Político. Con presencia de los Señores que
Dario. supra el margen se leyó y aprobó el acta
Suredra. de la sesion anterior.

Señor D. M. Se han visto las instrucciones que
Sebellou. la comision presento y han de servir a los
Ayuntamientos de la Provincia para el reparto
de los ciento y diez mil reales que precisa la
Diputacion para cubrir sus creditos y gastos
del corriente año: y se aprobaron por una
unanimidad.

Se acordó officiar al Sr. Intendente
militar de Galicia para que se sirva dispo-
ner el establecimiento de factorias de Sarcos
en todos los puertos de la Provincia, que con
arreglo a las Reales ordenes siguiente debe
haber.

Aprobare el dictamen emitido por el
Señor Diputado de Trabada relativo al per-
don de contribuciones que solicitan los vecinos
de Santiago de Triviño y Su. Vicente de la
Marina en el distrito de Estima: y los de San
Esteran de Estan y Santiago de Villar de
Portelle en el de Torreda, por la total remisa
de sus tercias con motivo del granizo caido
en la noche de Agosto de mil ochocientos

treinta y ocho: nombrando al mismo Sr. Diputado para formar la expedición de que trata el dictamen referido.

De acuerdo con lo expuesto por el Sr. Diputado Saavedra, se resolvió decir al Ayuntamiento de Tama no haga alteración alguna en el punto que ha de ser cabecera de su partido, por estar ocupada la diputación en el arreglo de la división de toda la Provincia; y cumpla con lo que se le previno en treinta de Marzo último.

Se' estimó el dictamen del Sr. Diputado por Tixero, referente á satisfacer á Nicolasa Maria Quinto el valor del terreno en que se construyó el cementerio de San Julian de Landubi; acordando al efecto se oficie lo conveniente al Ayuntamiento.

Con vista del expediente de renovación de Concejales formado en comisión que ha desempeñado Sr. Joaquín Luiraga y el nombramiento á cerca de las elecciones de aquellos para el distrito de Tricentela; se acordó de claror nula la última elección dando orden al Ayuntamiento para que proceda á verificarla de nuevo con arreglo á lo prevenido en la ley de tres de Febrero de mil ochocientos treinta y tres y mas decretos vigentes. Y por lo que resulta contra el

Alcalde Juan Garcia, Manuel de Sando
y el Secretario Francisco Diaz se les mal
ta en mil reales, mandando que
viniera al Ayuntamiento proceda a la elec
cion de nuevo Secretario en la manera y
forma que expresa la citada ley, publicand
la vacante por termino de quince dias,
en cuyo intervalo se sirva el Ayuntamiento
de un interino. Comunicand esta Resolucion
al Sr. Jefe Político para los efectos con
venientes.

En esta ciudad y habiendose
despachado algunos otros negocios en despa
cho ordinario, el Sr. Provisor levanta la
sesion.

El Sr.

[Signature]

[Signature]
Rebelion
[Signature]

Pardo y Pardo

[Signature]

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.
[Signature]

Señon del 25 de Junio de 1830.

Señores.
 D. J. Polanco

Pard.

Saavedra.

Somoza.

Yañez.

Rebellón.

Anterior.

Se leyó y aprobó el acta de la señon anterior.

Acto continuo se han procurado las cuentas de la Diputación relativa a la inversión de caudales procedentes del arbitrio de don mrs. en unacillo de vino impuesto por la junta de armamento y defensa en el mes de mil ochocientos treinta y seis. Unos de los del remanente que dejó la anterior Diputación por tener esta en lo demás satisfecho el público con la manifestación impresa en unco de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete, cuyas cuentas fueron aprobadas acordando se impriman para conocimiento y satisfacción de toda la Provincia, como así bien el repartimiento de los ciento y diez mil reales a' que se refiere la señon de lei del corriente para cubrir lo debito de la Diputación y mas atenciones indispensables de la misma, con las instrucciones que acompañan el citado repartimiento que se circularán a' la mayor brevedad posible.

Se aprobó el presupuesto de gastos municipales del Ayuntamiento de Villalba pertenecientes al presente año nupor

tantos seis mil ciento tres reales.

Visto el dictamen de la comision
a cerca de una comunicacion del Ayuntamiento
de Sivero sobre pedir de algunos
pescadores residentes en la citada Villa
las cuotas que se les han señalado por la
contribucion de consumos: se acordó official
al expresado Ayuntamiento, manifestandole
que con devolucion del escrito que en seis
del corriente se le pasó para que informase,
lo verificase dentro del termino de diez
dias, entendiendo sin perjuicio de la suspen-
sion de todo procedimiento concedida por
la diputacion en la misma fecha en favor
de los pescadores.

Ultimamente se acordó aprobar el
presupuesto de gastos municipales del Ayunta-
miento de la Puebla del Mollon para el
año corriente importante de mil ciento cin-
uenta y dos reales para lo cual tiene
el Ayuntamiento trescientos setenta de
que se hace cargo, quedandole para repartir
mil setecientos noventa y dos reales: de cuyo
reparto remitira las hijuelas para su
reparticion.

Se han tenido en cuenta
estos puntos en despacho ordinario y

Don Antonio Cuadro

al Secundo la Sesion

El D.

Sanchez

Somoza

Rebellon

[Signature]

[Signature]

Pardo y Prad

[Signature]

Pedro Pardo Vivero
Sno. int^o

Señores.

Sesion del 27 de Junio de 1840.

Jose Polanco

Corio.

Fue leida y se aprobo el acta de la

Pardo.

Sesion anterior.

Savedra

Se acordó nombrar la comision que

Somoza.

ha de presentar al Excmo Sr. Capitán de

Sanchez D. M. neral

del Reino la espada de honor que la

Rebellon

Diputacion le ha ofrecido por haber propor-

cionado al distrito militar de su mando

el bien de la paz de que afortunadamente

esta gozando y resultaron electos los seño-

res Pardo y Prad e' Villar en el

caso de que la presentacion de aquella
relaja haya de efectuarse en otro punto
que no sea el de esta Capital, y que si
se verificare en ella la presentarian los
Señores Dado y Dado y el Mascedra; cuya
comision de los tres citados Señores pro
pondran todas las medidas que hayan
de adoptarse en la ceremonia referida.

Diose cuenta de un oficio que re
mite el Sr. Comandante General de la Pro
vincia en Venete y cinco del corriente, contenido
en el otro que la Diputacion le ha pasado en
Venete y uno del mismo sobre que los tro
pas de los cantones pratan el servicio de
guardia en las carceres: y se acordó hacerse
preente al Excmo. Sr. Capitan General
tan pronto venga a esta Ciudad su contenido.

Otra comunicacion del mismo Sr.
Comandante General del Venete y tres manifestando
de haberle recemplazado en el mando de la
Provincia el Sr. Coronel supernumerario Sr.
Esteban Ramos: se acordó contentarse que
la Diputacion se halla muy satisfecha de
su buen comportamiento durante el tiempo
de su digno mando en dicha Comandancia
General.

De Vuestro m. de

paelo ordinario otros tantos minutos y se levanti la sesion

El D.

Antonio

[Signature]

Juan de Sarracina

[Signature]

[Signature]

Pardo y Pardo

[Signature]

[Signature]

Pedro Pardo Vivero
Sio. int^o

[Signature]

Señores

Sesion del 30 de Junio de 1840.

Seje Político

Intendente.

Procurador

Padre

Sacredra

Tomasa.

Yanez Dr. M.

Rebellon

Reunidos los Señores que al margen se expresan se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se ha visto una comunicacion de Sr. Capitan General de suite y siete

del corriente por la que ruega a la diputacion se sirva remitir al Sr. Comandante General de esta Provincia una relacion comprensiva de los cincuenta individuos que

Jugos y deertores pertenecientes a las quintas
anteriores destinados al servicio de las armas
en Ultramar con las demás circunstancias
que contiene; y se acordó que la Secretaría
forme inmediatamente la citada relación y la
dirija al expresado Señor Comandante Jefe
real.

Seguidamente se acordó informar
favorablemente al Sr. Jefe Político en con-
tatación a su oficio de Jefe y Jefe del
Corriente a cerca de la conducta política
y moral de D.ª Jose de la Peña Oro. y Vecino
de Santa Maria de Cortatim en el distrito mu-
nicipal de Neira de Ansa.

Tambien se aprobó el dictamen del
Sr. Diputado por el partido de esta Capital
relativo al presupuesto de socorro para pre-
sionar pobres en los ochos meses que principian
con a contarse desde principios de Enero del
año corriente hasta ultimo de Agosto del
mismo que importa la cantidad de doce
mil ochocientos setenta y cuatro reales y
veinte y dos mrs.

En tal estado se ha dado cuenta
al dictamen que ha emitido el Sr. Diputado
de Orosio sobre el modo y forma de
arreglar interinamente la Subintendencia y

manutencion de los niños expósitos de la inclusa
 de Almadén conciliand el miserable estado
 en que actualmente se encuentran los pueblos,
 con la urgente necesidad de socorro a aquellos
 ignorantes: y despues de una larga y sostenida
 discusion en la que han tomado parte todos
 los Señores Diputados concurrentes, y contra
 yendose la Diputacion á lo manifestado por
 el Ayuntamiento de Merca sobre que S. M.
 manda informad al Sr. Jefe Politico oger
 de a' esta corporacion, opina la misma que
 a' lleve a' cumplido efecto el contenido de
 la Real orden de diez de Octubre de mil ochocientos
 y siete y ochocientos ochenta de las parroquias
 comprendidas en ella recibiran grave perjuicio
 por no tener en lo general sus habitantes
 otro modo de vivir que el cultivo del viued,
 deduciendose de aqui que el impuesto les es
 gravoso y perjudicial; pero que siendo in
 dispensable atenda tambien a la inclusa que
 den conciliarse los intereses de esta con el
 menor agravo posible de las parroquias que
 checas de vino y quando S. M. manda
 no se levijan en esta los tres reales en
 carga de vino por el que los cosecheros
 consuman en sus casas como es necesario
 para las continuas labores de las viñas

y limitando el consumo sugeto al pago del arbitrio, al que se benefició en los puntos publicos y aun en las casas de los comerciantes que vendan al por menor siendo vino del pais, y sin entenderse esta modificacion con ningun vino que se introduzca de afuera y de otros riberos para consumirse en ellos; pues que en el de esta clase debe observarse el literal sentido de la citada Real orden.

Se Revolvieron en despacho ordinario
vno. varios asuntos y se levantó la sesion

El D.

El D.

Sanjurjo

Villadaseca

Saavedra

Pavia

Rebellón

Amor

Pardo y Prado

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.

Sesion del 9 de Julio de 89.

Senores.
 Sr. Jefe Político.
 Intendente.
 Don.
 Pardo.
 Sarracina.
 Somoza.
 Yanes.
 Obellon.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior por los Señores que el margen se expresan.

Se acordó aprobar las propuestas de gastos municipales de los Ayuntamientos de Oturo de Pico y Somoza Mayor de Lema que importan dos mil ciento cuarenta reales el primero y dos mil trescientos setenta y cuatro el segundo: ambos para el corriente año.

Se ha visto en seguida una comunicacion del Sr. Jefe Político en la que transmite otra del Ministerio de la Gobernacion de la Península que le ha pasado el de la guerra sobre la oposicion que al Gobierno de S. M. ha dirigido la Diputacion en siete de Noviembre del año proximo para a fin de que se sirviese inclinar el Real acuerdo a conceder el abono de las cantidades invertidas en la fortificacion de la muralla de esta Capital y mas a que se ficiere: y no ha siendo accedido S. M. a este pedido se acordó Representar al Congreso Nacional para que se sirva interponer sus poderes influya a conseguir el indicado.

abona; a cuyo fin para formar la
exposición se nombra a los Señores In-
ter y Rebelión: Salva sus votos en
este asunto los Sr. Jefe Político e In-
tendente. También se acordó publicar
en el Boletín oficial de esta Provincia
la última representación citada desde
el de Noviembre último.

Por último se acordó tomarse razón
la Secretaría del título de Agrimensor y
medidor de tierras expedido por S. E. a fa-
vor de D. Manuel Estrada natural de
Sr. D. Bartolomé de Jobe, a quien se in-
terrogó despus de haberse verificada.

Se han visto y revuelto otros
asuntos de despacho ordinario que se levantó
la sesión.

El D.

El S. D.

San José

Valladolid

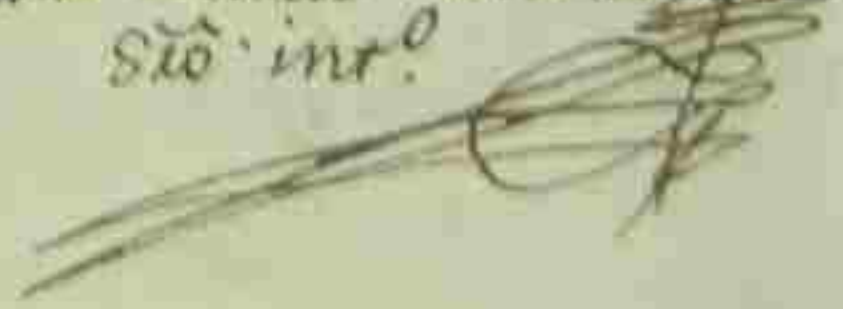


Inquisidor Rebelión

Pardo y Pardo



Pedro Pardo Vivero
Sio. int.



Señores.
 Jefe Político.
 Pad.
 Saveria.
 España.
 Sonora.
 Juárez.
 Obellon.

Sesion del 4.º de Julio de 1840.

Presididos las Sessas que expresa
 el margen, fue leida y aprobada el acta de la
 sesion anterior.

Se acordó oficial favorablemente a cerca
 de la conducta moral y politica del Excmo
 Sr. D. Mateo Rodriguez cura ecnomo de Santa
 Maria de Cortatun Distrito municipal de Vera
 de Cruz.

Tambien se acordó oficial al Ayuntamiento
 de Tdaj para que dentro del termino
 de cuatro dias remita las cuentas del Alcalde
 Sr. Domingo Estanico Rebille bajo
 en una estrecha responsabilidad, y a vista de las
 providencias a que se haga acuerdo la corpora
 cion por su negligencia en cumplir lo mandado.

Asi mismo se acordó aprobar el dicta
 men emitido por la Comision de Ayuntamiento
 respecto del expediente sobre sucesos del Sr.
 del de Estima y su separacion del destino
 que desempeña, con todas las circunstancias
 que dicho dictamen contiene y adicion de
 su decreto.

De acuerdo con el dictamen de la
 Comision, se ha aprobado el presupuesto de
 gastos para el año corriente al Ayuntamiento.

costo de esta Capital importante de ciento
mil trescientos treinta y ocho reales.

Seguidamente se aprobó la minuta
de contratación a un oficio del Señor Con-
tador General de distribución fecha tres del
mes proximo pasado, por el que se pide
a la Diputación los datos y noticias mas
veraces que pueda adquirir referentes a las
redenciones por dinero en la quinta de cien
mil hombres conforme al decreto de Venise
y cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta
y cinco.

Se aprobó igualmente el parecer del
Señor Diputado por Carria para que se
litreche al Ayuntamiento del Sabino del
año de mil ochocientos treinta y seis
al pago del resto de lo que por el arbitrio
de don mrs. en Castillo de Lind establecido
en dicho año está adeudado, con todas
las demas circunstancias que contiene el
dictamen referido.

En tal caso se acordó para ofi-
cio al Señor Subdelegado de Rentas de
Extremadura para que alce el oficio que
obra contra los Ayuntamientos de Vivero
y Hald, sobre los devitos a la iglesia de
nuestro señor de aquella Ciudad hasta

fin de Agosto del corriente año; en cuyo
plazo haian aquellos efecto la entrega de la
cuarta parte de lo que se les reclama tomand
para el repartimiento la parte de consumo.
Cuyo Acuerdo se comuniqué a los expresados
Ayuntamientos.

En una exposicion de Emanuel de
Lames Regidor del Ayuntamiento de Triceras
tela por si y a nombre de Juan Garcia
y Juan Francisco Diaz, a quienes la Dispu
tacion ha ponado en la multa de mil reales
por haber sido actores de las ilegalidades comen
tidas con motivo de la renovacion de concejales;
se acordó para el expediente al Excmo. Sr.
Regente de la Audiencia Territorial de Salina
para el procedimiento que haya lugar en due
cho: y que se oficie al Sr. Jefe Politico
para que se sirva suspender el cobro de la
multa.

Con vista de un oficio de D.^a Felisa
Yarela Suarez y Senora en el que manifiesta
no poder admitir la comision de tomar
las cuentas al Ayuntamiento de Chautada
que la Disputacion le habie conpedido; se
acordó nombrar en su lugar con el mismo
objeto a D.^o Ignacio Diaz Rivera Secretario
del Ayuntamiento de Villa, a quien

se oficie lo conveniente con remision de
los documentos que para el desempeño de
esta comision sean necesarios.

Sobre una instancia de Jacobo
Olorio, Jose de Sampaio y Emanuel Truelo
del distrito de Lima en la que manifiestan
los agravios y citajas cometidas por el Alcalde
de de en Ayuntamiento: se aprobó el de
tamen del Señor Diputado del partido de
Cobada en toda su parte, con la adre-
cion de que la sumaria que propone, se
leba a cerca de los hechos que se demun-
lian con citacion del Alcalde acusado.

Se levanto la sesion

Q. D.

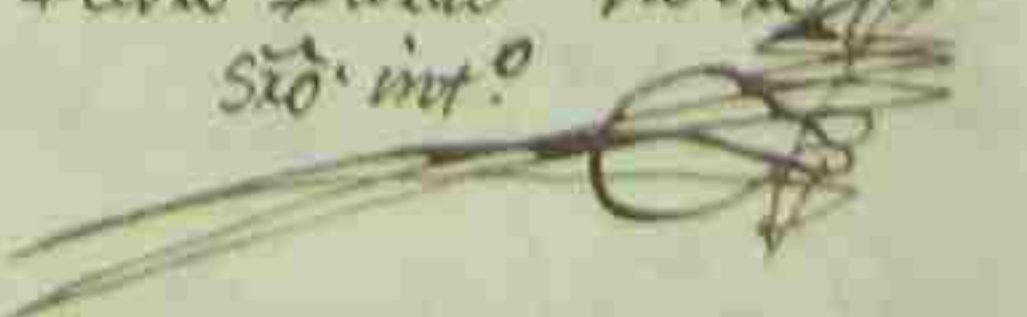
Sanjurjo

Cuñan

Rebelo

Caavedra

Pardo y Pardo

Pedro Pardo Vivero
Sno. int.


Session del 7 de Julio de 1840.

Señores.
Jefe Político.

Vorio.

Pard.

Naveda.

España.

Somoza.

Janez D. Ill.

Rebellon.

Reunidos los Señores que expresan el margen se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto continuo se acordó informar favorablemente al Sr. Jefe Político en contestación a su oficio de ayer a cerca de la conducta moral y política de Sr. Andres Chirad Caba lleira Clerigo de menores vecino de San Pedro Viz de Moyra del distrito de Villalba.

Tambien se acordó contestar al Señor Comandante General de esta Provincia a su oficio fecha de ayer, dandole las mas expresivas gracias tanto por la captura del faccioso Domingo Rodriguez (a) el Asturiano, sino tambien por haber tenido la atencion de manifestar a la Diputacion tan importante servicio.

Seguidamente se ha temido informar favorablemente y en el concepto en que se expresa el Ayuntamiento de Villanueva de Girona a cerca del uso a que seba aplicarse el edificio que sirvió de Monasterio de Monja de dicho sito en dicha Villa.

Asi mismo se acordó informar en el propio sentido que el Ayuntamiento de Mondouca lo hace en su exposicion a

S. M. de diez y nueve de Mayo ultimo
sobre el servicio a que deben destinarse los
combustos suprimidos de San Pedro de Alenta-
ra y San Martin de Villaoriente.

Se aprobó el parecer del Señor Di-
putado por Suroga a cerca de una in-
taucia del Ayuntamiento de Coto Viejo so-
bre suministro de yuca y cebada para la
bateria, y que en sentido de dicho dictamen
se oficie al Ayuntamiento de Montfort.




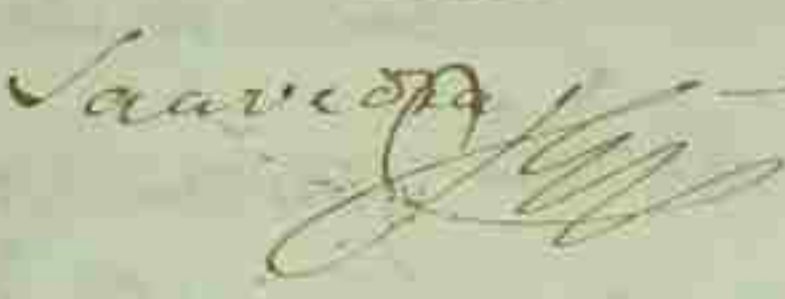




Tambien se aprobó otro dictamen de
dicho Señor Diputado por Suroga a cerca
de aprobar el remate que han hecho los ve-
cinos de San Andres de Distrito del distrito
de Coto Viejo a favor de Juan Rodriguez
de la cantidad de mil novecientos noventa
reales por presupuesto para la construccion
de un puente de madera sobre el rio Cabe.

La Disputacion de acuerdo con la co-
mision de Concejales aprobó el dictamen que
ha presentado sobre las elecciones parroquia-
les de Santa Catalina de Duesen para que ha-
ya nombrado a Alcalde de Santa Lie. D.
D. Francisco Guzman; condenando en las
dictas sumas al Regidor Perera y al es-
critador D. Domingo Mel. Pajuna man-
comunadamente; entendiendo solo de lo

comisionada a razon de cuarenta y cuatro reales diarios y las del Excmo. que le ha dado fe a veinte; con prevencion de que si reincidieren sean tratados con mayor severidad, dando para ello comision al Excmo. de Rivadavia.

En tal virtud y a proposicion del Sr. D. Toribio, se acordó espresar a los Señores Diputados Ausentes para que atendida la urgentissima necesidad de su presencia en esta Capital para conferencia en los trabajos de la mayor importancia y trascendencia en que esta entendiendo la Corporacion; se sirvan acercarse sin excusa alguna para el dia veinte del corriente a esta Ciudad.

Ultimamente a proposicion del Sr. Diputado D. J. de Sarnia, se acordó que la Secretaria le dé un certificado de los Reinos de Sumisungay hecho en su partido: y se levantó la Sesion
El D.

Sanjose	Cypriano	Rebello
		
Saavedra	Soriano	Serrano
		
	Pardo y Prado	
		
		
	Pedro Pardo Vivero	
	Sio. int.	

Don ciento y once,
de despacho ordinario y se levantó la
sesion

El 8.

Sanjurjo

Saavedra

Somera

Barros

Rebellan

Pardo y Prady

Pedro Pardo Vivero
Sio. mt.º

Lectores.
Jose Polanco.
V. Sorio.

Sesion del 11. de Julio de 1840.

Pard.
Saavedra.

de la anterior sesion.

Espania.

Este continuo se ha presentado el Sr.
Comandante General de la Provincia para una
informe a la Diputacion el memorial que
habia llegado a sus oidos de si las tropas
que ocupan los cantones establecidos en
aquella cometian excesos con los pueblos
de sus respectivos distritos, en cuyo caso
debeaba corregirlos como corresponde una

Valcarlos

Somera.

Janez D. M.

Rebellan.

Don ciento y uno.
de despacho ordinario y se levantó la
sesion

El 8.

Sanjurjo

[Signature]

Caavedra

[Signature]
~~*[Signature]*~~

Promo Rebelion

Pardo y Prady

[Signature]

Pedro Pardo Vivero
Sio. m.º

Letras.
Dese Político.

Sesion del 11. de Julio de 1840.

Vorio.

Fue leida y se aprobó el acta
de la anterior sesion.

Prad.

Caavedra.

Este continuo se ha presentado el Sr.

Espania.

Comandante General de la Provincia para que

Valcarlos

informar a la D.ªputacion el momento que

Somoza.

habia llegado a sus oidos de si las tropas

Yanez D.ª M

que ocupan los cantones establecidos en

Rebellion

aquella cometian excesos con los pueblos

de sus respectivos distritos, en cuyo caso

debeaba corregirlos como corresponde una

vez que la Disputacion de Sirvicio no
hiciere el por menor de los hechos que se
suscitaban, y esta Corporacion se ha contesta-
do, que por ahora nada tenia que parti-
ciparle a' cerca de esta materia, judican-
do asegurarle que las tropas de los ayre-
sados cantones observaban en el dia el
mejor comportamiento con los pueblos —
Con esta ocasion se acordó oficial con de-
cho Señor Comandante rogandole se sirva
dar sus ordenes para que las tropas de
los cantones pertenecientes a' los siete partidos
Judiciales de N. Mensagrada, El Condado, Mon-
forte, Nogales, Sarria, Chantada, y Villal-
ba presten los auxilios que para custodia de
los presos residentes en sus carceles necesitan.

Se acordó informar favorablemente
al Sr. Jefe Político a' cerca de la conducta
moral y politica de D. Pedro Carnun pres-
bitero natural de la parroquia de San Jor-
ge de Santiago en el partido de Monforte.

Se aprobaron dos minutos de es-
posiciones una de ellas a' S. M. y la otra
al Caballero Intendente de la Provincia
relativas a' la suplica que hacen los mora-
dors de las parroquias de Santiago
de Arriba y San Vicente de la e. d. d.

De loscientos trece

del dñibito municipal de Atama y los de
San Estevan de Itan y Santiago de Mla. de
Ortelle del de Moreda para que se les per-
donen las contribuciones que estaban adeudan-
do en catorce de Agosto de mil ochocientos
treinta y ocho en cuya epoca un terrible pe-
drisco aluvioó enteramente las conchas de aque-
llos pueblos.

Ultimamente se aprobó un dictamen del Sr. Dispu-
tado por Cabada con las modificaciones que contiene
el decreto puesto a su continuacion, referente a la
provision de la plaza de Carcelero de Chantada y
preanuncio para reparos de la carcel de la Villa.

Se resolvió en despacho ordinario otros
varios asuntos y se levantó la Sesion

El D.

Consejo Español

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Varela *[Signature]*

Rebellon *[Signature]*

Pardo y Pardo *[Signature]*

[Signature]

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.º

[Signature]

Señores
Jefe Político.

Sesion del 13. de Julio de 1840.

Ordo.

Ord.

Espana.

Yalcanca

Yañer P. M.

McBellon.

Plumido los Señores que manifiesta el margen se ha leído y aprobó el acta de la sesion anterior.

Acto continuo se acordó officiar al Ayuntamiento de Vivero por consecuencia de una exposicion de las monjas de el convento de Valdeflores de aquella Villa manifestandole que tanto el convento como la huerta que ocupan dichas monjas son pertenencias ambas del Estado, y que como tales no estan comprendidas en los Repartimientos de la contribucion extraordinaria de guerra.

Se aprobó el presupuesto de gastos municipales que remite el mismo Ayuntamiento de Vivero para el año corriente cuyo importe asciende a once mil Dcs. ciento noventa y cinco reales.

A una consulta del Ayuntamiento de San Pedro de Barrido sobre haberse denegado los curas de aquel distrito a pagar toda clase de contribuciones, se acordó decirle que los individuos del Estado eclesiastico son comprendidos en toda, a excepcion de las que pudieran correspon-

derles por los bienes que posean destinados a cubrir las asignaciones pertenecientes a su instituto y rendimientos de su corona.

En vista de una comunicacion del Sr. D.^o Manuel Maria Vazquez Guzman del distrito de Quiroga Comisionado por la Diputacion para el ajuste de cuentas de Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y nueve y el actual referente al tanto por ciento que ha repartido y cobrado de mas en la recaudacion y remesa de la contribucion extraordinaria de guerra y mas que contiene dicho ajuste que remite, se acordó dar las gracias mas afectuosas al expresado Señor Comisionado por el buen desempeño de la comision que en este asunto le ha conferido la Diputacion; y que al propio tiempo se ponga en conocimiento del Ayuntamiento el resultado de los trabajos de la misma con el fin de que quince dias de termino para que entre si y con los donos concejales de la anterior muden cuentas y satisfagan a la Hacienda por cuenta de la primera contribucion que debe pagar el distrito la cantidad que resulta con cobro de mas, haciendolo con intervencion del mismo co-

misional que arriba se está rogando
a este se sirva ponerlo en conocimiento de
la Diputación satisfecha que sea dicha can-
tidad: que el Ayuntamiento lo manifieste
todo al pueblo expresando los motivos por
que la cantidad resultante queda a su
favor, y con prevención al mismo que a
lo sucesivo se absteiga de exigir a los pue-
blos por ningún concepto mas que la que
su justicia les corresponda, pues que de lo
contrario se verá la Diputación precisada
a multarle, de donde se hace ahora en
la persuasión de que dichos Concejales se
habrán tal vez acordado mas bien por igual
rancia que por mala fe: comunicando este
acuerdo al expresado Señor Comisionado
para su gobierno y satisfacción.

Ultimamente se acordó expresa con el
Ayuntamiento de Madrid contestando a
su comunicación de veinte y dos de Junio ul-
timo, manifestándole que el baldío de los
portales de la plaza de la Ciudad y la
acera de la calle de San Roque se
compongan como el mismo Ayuntamiento
lo tiene determinado por cuenta de los
dueños de las casas y juercas frontales;
por el censo o empadronamiento de la misma

On cinto y quince.

salte serà de cuenta del Ayuntamiento
a' conta de sus fondos. Si los tiene y en
vho caso propondrà el arbitrio que concep-
ta mas a proposito.

Presueltoy otros varios asuntos de
despacho ordinario, el Sr. Presidente Sebastian
la Nyon

El O.

Consejo

Procurador Capitan Rebelon

Pardo y Prado

Pedro Pardo Vivero
Sio int.

Senores.
Jose Politico.
Intendente.
Dario.
Cual
Procurador
España.
Valcarlos.
Somora.
Juan D. M.
Rebellon.

Sesion del 14 de Julio de 1840.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion
anterior.

Acordose Venir al Señor Jefe de
primera instancia del partido de Nogales
un expediente sobre cotas y otros lances
concluido por Don Luis Antonio Vivero.
Secretario del Ayuntamiento de Somora que
reclama el apurado Señor Jefe en

ocho del corriente; en la inteligencia de
quedar en la Secretaria de la Diputa-
cion un extracto suficientemente circunstan-
ciado del citado expediente para los spec-
tos convenientes.

En una exposicion de Engel Ceceda
del Ayuntamiento de Tlalay en queja del
Alcalde, se acordó officiar a esta manifes-
tandole que no cumpliendo con lo que se le
preciso en forma de E. H. y veinte y
ocho de Junio ultimos, dentro del termino
de quatro dias, se le declara incurso en la
multa de diez ducados.

En tal estado se dio cuenta de
una proposicion del Sr. Diputado por Or-
veo que a la letra dice asi: "En atencion
a los graves inconvenientes que en el dia
ofrece la menor alteracion que se haga
en el repartimiento de la extraordinaria de
guerra hecho por esta Diputacion en mil
ochocientos treinta y ocho, entre los Ayun-
tamientos de la Provincia, y considerando
que una medida de esta naturaleza se
sigue de toda justicia que se cite todos
los señores Diputados ausentes con senale-
miento de dia y especial objeto para la
reunion; pide a V. E. que una vez que esta

tan proxima la decima de otra contri-
 bucion de igual clase a cuya operacion deben
 concurrir todos los Señores Diputados, se me-
 ven para aquel entonces el transcurso
 de los dias y perjuicios que se justifican
 causados al Ayuntamiento de Oviedo. De
 lo contrario, sin falta al respeto que V. C.
 me merece, protesto como Diputado por el
 partido de Vivero y a nombre de los de Mon-
 doned y Oviedo que estaré presente con-
 tra todo acuerdo en contrario, y por pa-
 ra acudir al Gobierno de S. M. en queja
 de la notoria injusticia que condesciende en
 una medida tomada tan intempestivamente,
 de Sirva V. C. manda que el Secretario me
 libre certificacion de este escrito. Lugo en
 trece de Julio de mil ochocientos cua-
 renta y cinco. Ramon y Tomas Rebello
 Despues de haberse oientido largamente la
 anterior propuesta fue aprobada con la mo-
 dificacion de que antes de la decima
 de la proxima contribucion se declaren los
 agravios que alega Oviedo, y que para
 esta discusion se cite por oficio a los Se-
 ñores Diputados por Mondoned y Oviedo
 con señalamiento expreso del objeto y del
 dia veinte y dos del corriente para la

citada discusion.

Se resolvió en despacho ordi-
nario otros varios asuntos y se levantó
la sesión.

El Sr.

El Sr. D.

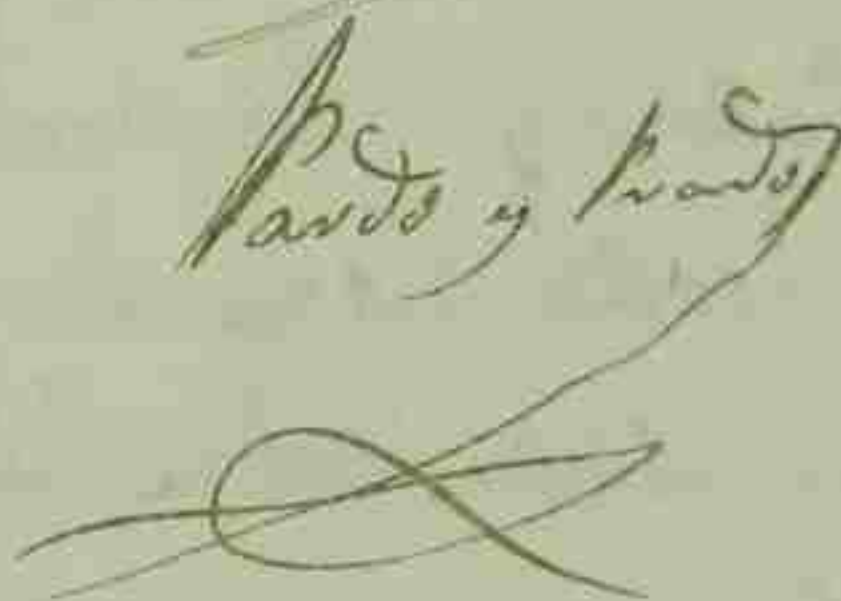
Impulso


Valladares


Rebelon Saavedra


Pardo y Pardo


Mora

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.


Señores
Jefe Político.
Intendente.

Sesion del 18 de Julio de 1840

Ororio.
Pard.

Plumidos los Señores que expresan
el margen, se leyó y aprobó el acta de la
sesion anterior.

Saavedra.
España.
Valcarlos.
Somosa.

El peticion del Sr. Jefe Político se
acordó que la Secretaria ponga una cir-
cular a los Ayuntamientos de la Provin-
cia por medio del boletín oficial para
que cumpliendo con lo prevenido en la
Ley electoral en sus artículos trece y diez

Pardo, D. M.
Rebelon

y sus, se espongan al publico las listas electorales de las ultimas elecciones para las rectificaciones que ocurran a medida de las variaciones que hayan sobrevinido con todo lo demas que corresponde al cumplimiento de dicha Ley.

Tambien se acordó officiar al Señor Comisario de guerra de esta Plaza para que con la mayor brevedad posible manifieste, por que el contratista de Vivere no conduce el gran al canton del Cerezo y mas puntos que se hallan en igual caso.

Y si mismo se ha resuelto officiar al Señor Intendente militar rogandole se sirva remitir a la Diputacion copia de la contrata de Vivere y utensilios para las tropas que se ha hecho en esta Provincia perteneciente al año corriente.

De acuerdo la Diputacion con el paroco del Señor Diputado del partido de Nogales, se aprobó su dictamen de catorce del corriente al cerca de una exposicion del Procurador general del distrito de Tricastela y officio del il. de Pena mayor sobre prestaciones de retenes, bagages, suministros al cuartel del Cerezo y abono de alquileres de la casa frente de este punto, entendiendose.

doce que el pago de alquileres de la ci-
tada casa sea por cuenta y a costa de
los vecinos del Cerzal.

Se aprobó tambien el dictamen de
la comision de presupuestos a cerca de los
que venite el Ayuntamiento constitucional de
Murcia pertenecientes a los gastos del año
pasado de mil ochocientos treinta y nueve
y el corriente, devolviendole dichos documentos
para que los forme como corresponde al
cumplimiento de las leyes de la materia.

La Diputacion acordó informar favo-
rablemente a cerca de la conducta moral
y politica de D.ⁿ Celestino Garcia Dado Cera
de San Juan del Padrón distrito de la
Sensagrada cuyo informe ha pedido el Sr.
Jefe Político en oficio de quince del corriente.

Se acordó hacer un nuevo record
al Señor Ministro de la Gobernacion de la
Peninsula rogandole se sirva promover la
pronta aprobacion del proyecto de division
municipal de la Provincia mediante es de
conocida utilidad a los pueblos de la misma.

Tambien se aprobó el presupuesto
de gastos municipales del Ayuntamiento
de Villourdan para el corriente año impor-
tante de la cantidad de nueve cientos reales.

Asi mismo se aprobó el dictamen que el Señor Diputado por Sarria ha emitido en esta fecha sobre haberse quejado al Ayuntamiento de Sarria del Sr. Elouffente por el apremio que este le dirige a cerca de pago de cantidades de gastos comunes del partido en que se comprenden los de bagages, mudancas y mas particularidad que contiene dicho dictamen; acordandose que en orden a lo que se manifiesta a cerca de los bagages, que la Secretaria veua todas las antecedentes que haya sobre este asunto y lo pare a los Señores Diputados Señora e Jueces para que con su voto se sirvan emitir su dictamen en el particular.

Acordose asimismo al Ayuntamiento de Elouffente en contestacion a su comunicacion de veinte y cinco de Abril ultimo, manifestarle queda enterada la Diputacion de su nombramiento de Secretario que han hecho y recayo en D.^{na} D^{na} Maria Yglesias.

En tal estado el Señor Diputado por Sarria ha propuesto a la Diputacion que para poder verificar la derrama de la proxima contribucion industrial con la mayor justificacion posible se sirva reclamar con premura las siguientes noticias: Del

Comandante militar de la Provincia del
Tirero, quanto buques y de que clase y
porte dedicados al comercio hay en los
puertos de Orivadeo y Tirero segun la
Matricula de aquella Comandancia y
mas datos que tenga; como asi bien que
numero de buques hay menes dedicados
a la pesca. = Del Consulado de la Coruña:
quanto pagaron por el Subsidio de comercio
en los años de mil ochocientos treinta
a mil ochocientos treinta y cinco ambos
inclusive cada uno de los Ayuntamientoes
de Lugo, Mondoñedo, Orivadeo y Tirero
e idem por tarifa en mil ochocientos treinta
y seis y siguientes = Del Señor Intenden-
te de esta Provincia el producto aproxima-
do y comparativo en el ultimo año
de que haya noticia en estas oficinas
de Provincia en las aduanas de la mis-
ma = Et quanto ascendió en el ultimo año
cobrado la contribucion de frutos civiles
en el cuatro por ciento sobre casas en
las Ciudades de Mondoñedo y Lugo
y en las Villas de Orivadeo, Viveiro,
Mouforte, Villalba y Parria. El producto
en el ultimo año del ramo de Ventas
provinciales y diez por ciento de generos

extrangeros en cada una de las referidas Ciudades y villas.

Estas propuestas fueron aprobadas despues de una ligera discusion, mandandose pedir las noticias correspondientes si es que no las haya en la Secretaria.

Se acordó en seguida oficial al Sr. Intendente de esta Provincia para que se sirva dar sus ordenes a la Contaduria de Rentas para que remita una relacion del producto del diezmo entero de mil ochocientos treinta y ocho de las parroquias de la Provincia tanto del Obispado de Montevideo, como del de esta Diocesis.

Ultimamente se han visto dos comunicaciones, una del Presbitero Sr. Donato Prudenio Varela Vicario de Santa Maria de Rogueira de El Mio fecha ocho del corriente el cual por el descomedido lenguaje y deslenguado acia el Ayuntamiento de Thoma que en aquel se expresan y manifiestan dicha Municipalidad en diez y seis del mismo, se acordó pasar la comunicacion del expresado Vicario quedando en la Secretaria copia certificada a los Señores Gobernadores eclesiasticos de este Obispado a fin de que se sirvan corregir las

necesidades del Sacerdote que lo sucesivo,
 en la seguridad de que si en lo sucesivo
 se preparase á decaer de igual natura-
 leza, preciso será tomar contra él medi-
 das de otro genero: manifestando al
 mismo tiempo á la Municipalidad de
 Esmad que en las atribuciones de su
 Autoridad lesiten todas las facultades
 necesarias para contener en el círculo
 de la razon y fuato proceder á D.^o Odon-
 to Prudencio Varela Vicario de Voqueira
 de Esmad, de que tan grovea y neciamente
 abusa.


Se han visto otros varios asun-
 tos de despacho ordinario y Relevante
 la sesion

El O.

El P. O.

Sanjurjo

Villadarez

Saurer

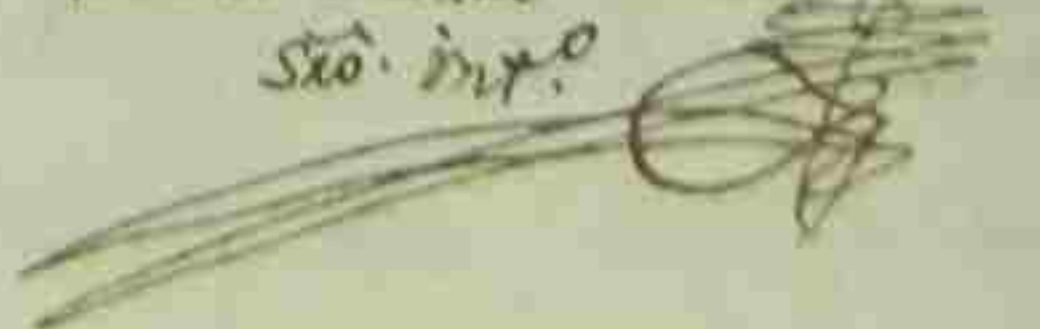
Quintana

Amora

Rebellon

Pardo y Pardo

Pedro Pardo Vivero
 Sr. Int.



Sesion del 30. de Julio de 1840.

Señores

Jefe Político.

Donio.

Intendente

Card

Saavedra.

Valeauel

Pomozal.

Amor d.^o M.^o

Rebellon.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior y remidos los señores que expone el margen, se dio cuenta de un oficio de la Señal Jefe Político en el que transcribe una comunicacion del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la P.^a N.^a Relativo al pago de las asignaciones señaladas a los dos alumnos de la escuela normal pertenecientes a esta Provincia, y en su consecuencia se acordó contestar a dicho Señor Jefe, que dentro del termino de un mes se satisficieran las indicadas asignaciones, no pudiendo hacerse antes por la falta de caudales.

Fueron aprobados los dictámenes siguientes que la comision de presupuestos ha presentado, a saber: dos mil cuatrocientos cuarenta y siete reales para gastos municipales del de Taboada pertenecientes al año pasado de mil ochocientos treinta y nueve y dos mil cuatrocientos ochenta por el de los mismos gastos correspondientes al año último de mil ochocientos treinta y nueve, como así bien el de los gastos municipales del Ayuntamiento de Tor para

el año corriente importantes la cantidad
de mil setecientos ochenta reales.

Por último se acordó trasladar al
Ayuntamiento de esta Capital para conoci-
miento de los interesados, un oficio en que
el Señor Comandante General de esta Pro-
vincia transcribe una comunicacion del Es-
cno. Sr. Capitan General en que manifiesta,
es justo que los dueños de las casas situas
en el puente de esta plaza que servian de fue-
te en aquel punto, quedasen hacer de ellas
el uso que mejor les parezca. Q^{do} se le-
vanta la Sesion

El Presidente

Sanjurjo

Saavedra

El V. Presidente

Villadarez

Rebollar

Pardo y Pardo

Pedro Pardo Vivero

Sio. int^o

Sesion del 27. de Julio de 1840.

- Senores.
- Seje Político.
- Uorio.
- Pad.
- Maceda.
- Espana.
- Somoza.
- Yanez.
- Rebellon.

Primerá reunion de los señores que se preparó el margen se ha leído y aprobado el acta de la sesión anterior.

Se aprobó una minuta de representación para el Excmo. Señor Secretario de Estado y del despacho de la Gobernación de la Península recordándole lo urgente que es la aprobación del proyecto de división municipal que se le ha dirigido en siete de Junio último por todas las razones de conveniencia pública que aconsejan la equidad y la justicia.

Se aprobaron en seguida dos minutas de exposiciones una al Capitán General de la Marina del Ferrol y otra a S. M. a cerca del servicio de bagages que deben prestar los hombres de mar, o bien sea pagar el equivalente a dicho servicio; en inteligencia de que a la última que ha de dirigirse a S. M. la acompañe el expediente original quedando copia certificada en el Secretario.

También se aprobó otra minuta para la Diputación Provincial de la Coruña sobre traslación de los documentos de la Junta de los antiguos Orlinos de Galicia al archivo de

Aquella Corporacion existente en el dia
en el del Ayuntamiento de la Coruña.

En este mismo se aprobó el dictamen emi-
tido por la Comision de presupuestos respecto
de los que presenta el Ayuntamiento de
Ettoreda para el año proximo para en
sus gastos municipales; acordand nombrar
un Comision para que tome las cuentas
a que se refiere dicho dictamen a D.^o Jua-
n de Trias y Quiroga dueño de la ca-
sa de Ettared a quien se le ofrecio al efecto.

En tal estado el Señor Diputado
por Villalba dio cuenta de haber llegado
a su poder desde la Villa del Ferrob la
espada de honor que la Diputacion tiene
acordado regalar al Gen.^o Sr. Capitán Ge-
neral D.^o Ballecano Lario por los im-
nentes servicios que ha prestado al servicio
militar de su mando proporcionandole el
imponderable bien de la paz y sosiego pu-
blico de que sensiblemente goza después
de haber sofocado la mas desastrosa guer-
ra civil de que hay memoria: y en su
consecuencia se acordó remitir a D.^o Santiago
Fernandez vecino de aquella Villa y fabri-
cante de dicha espada cuatro mil reales
como voto de su corte, manifestandole a

Boj cientes veinte y dos.

Propuesta del Señor Diputado por Tivero que la Diputación le tributa las mas atentas gracias por haber llenado cumplidamente sus deberes, complaciendose al mismo tiempo de que en el Pueblo Gallego haya un Artificio cuyas obras en su clase no son de menor merito que cuantas pueden presentarse las Naciones extranjeras.

Ultimamente se acordó informar favorablemente á cerca de la conducta moral y politica de D.^o Domingo Antonio Durano y Pallin cura parroco de la Colegiata de San Nicolas de' Ovetonaria encomienda de San Juan del mismo nombre; cuyo informe pide el Señor Jefe Político en esta fecha, y se levantó la sesión.

El Presidente

Canjuso

Sauvada

Justino

Rebellon

Caparrós

Pardo y Pardo

Pedro Pardo Vivero
sio. int.

Señores.
Jefe Político.

Sesion del 30. de Julio de 1840.

Lario.

Pard.

Pomozal.

Yanez D. N. S.

Rebellon.

Reunidos los Señores del sufragio de
la leida y aprobó el acta de la sesion anterior
y acto continuo se acordó informarse al
Jefe Político en concepto de los que se ha
llan emanados a cerca de la conducta moral
y politica de D. Pablo Fudres Lopez de Estrada
Abogado Jiscal de la Subdelegacion de Ventas
de Estandonce.

Seguidamente, deseando la Diputacion con-
ceder el servicio prestado en el año último
por D. Odontina Lopez como Secretario interno
del Ayuntamiento de Vera de Juan con el
salario del que es en propiedad D. Antonia
de Oad en los tres meses de su ausencia,
mandada abonar por el Señor Jefe Político
segun informe del dicho Ayuntamiento, como
tambien costar la annuidad que entre el
mismo y el Alcalde Orente D. Vicente Rodrigue-
z se advierte; acuerda esta corporacion q.
sin molestar al dicho Alcalde para el pago
de la cantidad de trescientos diez reales que
el referido Secretario interno multa tiene
percibidos, los ponga en el presupuesto de
este corriente ademas de los que correspondan
en el mismo.

Se acordó tambien aprobar la determinacion que el Señor Diputado por Vivencia ha tomado como encargado antes de ahora por la Diputacion, de que D.^o Francisco Gomez Cadouiga entregare al comisionado del banco de San Juan en esta Capital D.^o Juan Soler y Pá los cuatro mil reales existentes en su poder por redencion del quinto Dn. Nicolas Romanate y recogiere duplicado recibo con el objeto de remitirlo a la Contaduria general de distribucion como lo pide en su oficio de diez y ocho del corriente.

Se aprobó el dictamen de la comision de consumos á cerca del informe pedido por el Señor Intendente de esta Provincia en oficio de tres y catorce del corriente sobre la imposicion de arbitrio que el Ayuntamiento de Mondonec ha hecho ultimamente y despues de haber concluido el plazo determinado por la ley, oficiandole al expresado Sr. Intendente en el mismo concepto que expresa dicho dictamen.

Ultimamente se acordó oficiarse con el juez de primera instancia de Sabada y el Señor Comisionado en Monterroca manifestandoles lo ordenado que es a la Diputacion no hubieren ultimado los respectivos

pagos de los adeudos procedentes del arbitrio de los mrs. en Cuartillo de vino impuesto en el año de mil ochocientos treinta y seis, en la inteligencia de que si en breves dias no se verificasen los justos veinte y tantas veces demandados, la Diputación se verá en la dura pero indispensable necesidad de tomar medidas más energicas y capaces de hacerle llevar a debido cumplimiento sus acuerdos.

Resolución en despacho ordinario hoy varios asuntos y se levantó la sesión

EB Presidente

Sanjurjo

Ortiz

Rebellón

Tomasa

Pardo y Pardo

Pedro Pardo Vivero
sno. int.

Sesion del S. de Agosto de 1840.

Senores
Jefe Político.
Dario.
Maceda.
Somosa.
Senor D. N.
Rebellon.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda con la comisión de presupuestos se aprobaron los de gastos municipales para el corriente año de los Ayuntamientos de Añol, Carboxide y Lea, importantes el primer mil doscientos reales, dos mil trescientos noventa el segundo y trescientos cincuenta y tres el tercero. Tambien se aprobó otro dictamen de la comisión de presupuestos, sobre el que envió el Ayuntamiento de Veira de Jura, a cuyo efecto se ofició lo conveniente, segun dicha comisión propone.

Asi mismo fue aprobado otro dictamen de la comisión de quintas a cerca de un informe que el Gen. Sr. Capitán General pide en comunicacion de diez y ocho del mes anterior, sobre una instancia de D. Manuel Maria Vega vecino de Lama-iglesia en solicitud de que se facilite a su hijo licencia absoluta para separarse del servicio de las armas.

Se acordó asi bien la Diputacion envió al Gobierno de S. M. por conducto del Sr. Jefe Político con recomendacion, una instancia del Ayuntamiento de Meira

en solicitud de que se agreguen a
partido del Mondoviedo las parroquias de
Sepasmit y Oleira separandolos del de la
Tuesagrada a donde en el dia pertenecen.

En tal caso el Señor Diputado
por Vivero en vista de que la Junta del
Comercio de la Corona al remitir el repar-
timiento del Subsidio comercial en todo el
distrito de Galicia hasta mil ochocientos
veintay cinco inclusive, manifiesta no poder
hacerlo bajo el metrote de las tarifas que se
estuvieron desde aquel año por haber corrido
a cargo de los Ayuntamientos bajo la
inspeccion de las oficinas de la Hacienda, pro-
puso que para llenar aquel vacio se oficia-
se a todas las municipalidades de la Pro-
vincia a fin de que a correo visto remi-
tieran copias certificadas de las matriculas, por
donde se cobro el Subsidio ordinario de co-
mercio e industria hasta el ultimo año
inclusive que lo hubieren verificado: y des-
pues de una igual dimension se acordó ofi-
ciar con el Señor Intendente de esta Pro-
vincia haciendole este pedido con la aten-
cion y urbanidad correspondientes.

Y en informe pedido por el Sr.
Comandante General de la Provincia

en diez y nueve de Julio último á cerca
 del quinto Jorge Garcia de Sr. Martin de
 Bra. perteneciente al sorteo de mil ochocientos
 treinta y cinco, se acordó manifestarle que con
 forme á lo que resulta en la Secretaria, el Jor-
 ge Garcia entro en casa en veinte y siete de
 Febrero de ochocientos treinta y cinco y dexó
 de ella en trece de Marzo del mismo año.
 que la Junta de Verificación pidió en consecuencia
 suemplazo al Ayuntamiento y entro en este
 concepto Juan Martinez unince y dos
 de aquel sorteo: que este, una vez que está
 arreata el principal, debe obtener su licencia
 absoluta y reclamarse del cuerpo en que se
 halla sirviendo.

Se han venulto otros varios asuntos
 en despacho ordinario y se levantó la sesión

El Presidente,

Sanjose

Rebelon



Procurador

Laaveora



Pedro Pardo Vivero
 Sio. int.



Señores.
Jefe Político.

Intendente.

Lorio.

Dard.

Sañcedra.

España.

Somoza.

Janez D. M. paucro

Sesion del 3 de Agosto de 1840.

Despues de haberse leído y aprobado el acta de la sesion anterior previa concurrencia de los Señores que expresan el margen: el Señor Dard y Dard manifestó loy inconvenientes que à su pesar le aljaban de poder emprender el viage con su conyane D. M. paucro el Señor Janez para presentada en comision la espada de honor que la Diputacion tiene acordada regalar al Excmo. Sr. D.º Lauro Sanz; y en su consecuencia habiendose tomadas en consideracion las razones expuestas por el expresado Señor Dard y Dard, se acordó por unanimidad nombra. al Señor Diputado por Vivero para que en telero del dicho Sr. Dard y unione con el Sr. Janez partan cuanto antes les sea posible à encontrarse con el Excmo. Sr. Capitan General con el esclusivo objeto de entregad la espada mencionada.

Conforme la Diputacion con el parecer del Sr. Diputado de este partido, se acordó que el Alcalde de Castroverde lleve à efecto el pago de ciento noventa reales setidos a Domingo Penelas de aquel distrito por una vez baxuna que en

el año de mil ochocientos treinta y seis
 ha suministrado a las tropas que allí
 mandaba el Señor Brigadier Ocaña, por
 cuenta y a costa de los Concejales y Se-
 cretarios de dicho Ayuntamiento, en conformi-
 tud del decreto de diez y seis de Abril
 del año próximo pasado; con la prevención
 de que, si al término de quince días no
 diese cuenta de haberlo cumplido así, se
 tomarán contra él las providencias que hubie-
 re lugar.

También se conformó la Disputa-
 ción con lo que propone el Señor Diputado
 de Lugo en su parecer de diez del corriente
 a cerca de un expediente promovido por
 Angel Ceceña del distrito de Elday en que-
 ja del Alcalde Constitucional del mismo
 punto por haberle condenado al pago de ra-
 ciones suministradas a las tropas, cuyo abo-
 no reclamaron los vecinos de San Fiz
 de Paradelas con todas las demás circun-
 stancias que resultan del expediente, e indica
 el parecer; acordando se oficie en concepto
 del mismo.

Ultimamente se acordó pasar al Sr.
 Jefe Político un libramiento de tres mil
 reales para cubrir el tercio trimestre de

Los dos alumnos de la escuela normal,
que empezó en marzo, y con-
cluye en igual día de setiembre del año
corriente.

Se han remuelto en despacho ordinario
otros varios asuntos y se levantó la sesion.

El Presidente

El V. Presidente.

Sanjurjo

Villadarez

Sauvador

Ortiz

Lyana

Amora

Pardo y Pardo

Pedro Pardo Vivero
Sio. int.

Senores.

Sesion extraordinaria del 4 de Agosto de 1840.

Jepe Político.

Olorio.

Pard.

Somozas.

Yanez D. M. no.

Rebellon.

Habiendose reunido los Señores que
expresa el margen con el solo objeto de
disponer la remision de la espada de ho
James D. M. no. al Excmo. Sr. Capitan General G.
se ha leído un oficio del Sr. Diputado

por escrito en el qual manifiesta que el estado de quebrantada salud en que se encuentra no le permite celebrar al Sr. Pardo y Pardo para desempeñar la comision que en union de los Señores Jueces le ha sido cometida de ir a Santiago a presentarle a S. E. la alaja indicada: y despues de una ligera discusion sobre el particular, se acordó que el Sr. Jueces saliere a desempeñar la comision indicada el dia veis del corriente acompañandole don Pedro Pastor empleado de la Secretaria: oficiandose al propio tiempo con el Sr. Comandante General de la Provincia para que se sirva proporcionar cuatro Soldados y un cabo de escuadra a la expresada comision, en su viaje hasta el regreso a esta Capital.

En esta ciudad el Señor Decidiente levanto la sesion

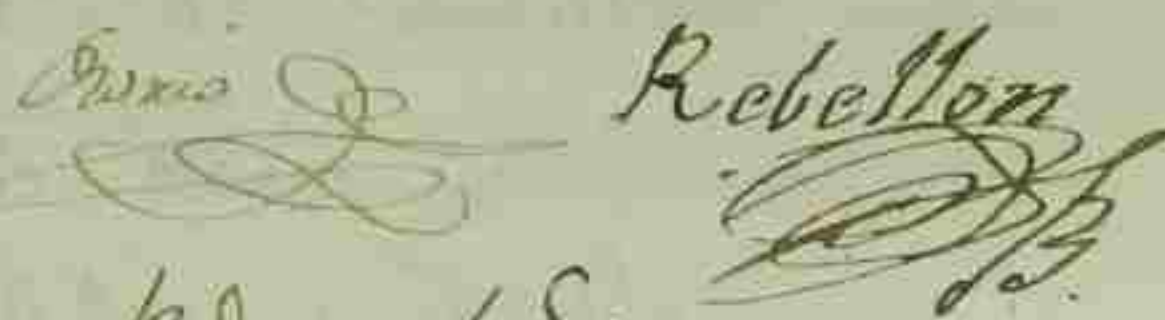
El Decidiente



Sanjurjo



Rebelon



Pardo y Pardo



Pedro Pardo Vivero
 Secretario



Señores
Jefe Político.

Sesion del 11 de Agosto de 1840.

Lario.
Pard.
Saxedra.
España.
Senora.
Rebellon.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior y reunidos los Señores que es presia el margen, se acordó informar al Señor Jefe Político favorablemente a la conducta moral y politica del D^o. D^o. Jose Lopez Villad Fernandez de Solís vecino de Santa Maria de Lamas de Moreda Ayuntamiento de la P^o P^o Sagrada.

Se aprobó en seguida un dictamen de la comision de gastos por lo que hace a cuenta de los que presenta D^o. Nicolas de Macati Jefe de primera instancia de la P^o Sagrada en parte de los años de mil ochocientos treinta y siete y mil ochocientos treinta y ocho.

Tambien se aprobó el dictamen que ha emitido la comision de presupuestos a cerca de lo que conceptua necesario para el andamiento del Ayuntamiento de Lamas.

Y cerca del nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de San Juan de Puerto Rico, se acordó oficialmente en concepto del dictamen que ha emitido la comision de concejales.

Visto un oficio del Ayuntamiento de esta Capital por el que solicita se

le autorice para poder pedir con calidad de reintegro por cuenta de los fondos de la contribucion extraordinaria de guerra en el ramo de consumos a algunas personas de necesidad la cantidad de veinte mil reales librados contra el mismo y por dicha contribucion por el Señor Intendente: se acordó denegar semejante autorizacion concediendole para tomar la misma partida de las que lesitan de las puestas por el antiguo conulado de la Corona para reintegro a los prestamistas de esta Provincia en la anticipacion de mil ochocientos diez y nueve en poder de Don Cipriano Guadalupe y Sra. viuda de Don Francisco Alvarez con calidad de facilitar a estos el competente recibo, y bajo la responsabilidad de satisfacer los contingentes de los pueblos y particulares que se hallen aun en descubiertos.

Se aprobaron en seguida los presupuestos de gastos municipales de los Ayuntamiento de Navia de Suana y Nava de Rey para el presente año importantes el primero dos mil cuatrocientos sesenta y nueve reales y catorce mrs. y mil quinientos reales el segundo con lo mas que expresan los dictámenes de la comision.

Tambien se conformo la Disputacion con el dictamen que la Comision de Presupuestos ha emitido a cerca del de San Pedro de Macoris que de sus gastos municipales remite con oficio de tres de Julio ultimo acordandose volverle para que lo forme con arreglo a lo que se expone en dicho dictamen.

Se ha visto una exposicion del Ayuntamiento de Mondonec en la que manifiesta la imposibilidad en que se encuentra de subvenir al pago de la contribucion extraordinaria de guerra, una vez que se supriman los arbitrios establecidos al efecto. Y en sus consecuencias se acordó remitir copia de dicha exposicion al Señor Intendente de esta Provincia con atento oficio en que se le manifiestan todas las circunstancias de este caso, suplicandole se sirva permitir la continuacion de los citados arbitrios en tanto no haya resolucion a la Representacion que va a dirigirse al Gobierno de S. M. sobre el asunto respectivo de los Ayuntamientos de esta Capital y Mondonec; de cuya redaccion se encarga a los Señores Diputados por Lugo y Vico.

Doy cuenta veinte y nueve.

El por último se aprobó el presupuesto de gastos municipales del Ayuntamiento de San Pedro de Varta para el año corriente que importa mil reales, que seían repartidos a proporción de la posesión y riqueza de los contribuyentes.

Se hicieron otros varios asuntos pertenecientes al despacho ordinario y se levantó la sesión.

El Presidente

Sanjurjo España Rebellón

[Handwritten signatures]

Pardo y Pardo

[Handwritten signature]

Pedro Pardo Nivero
Sno. int.

Sesión del 13. de Agosto del 1840.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior sesión.

Este continuo se ha presentado el Sr. Diputado D. Juan de Reguera de la

Señores.
D. Jefe Político.
D. Secretario.
D. Pardo.
D. Saavedra.
España

Señores. Ciudad de Santiago á cuyo punto se
Valcarlos. ha dirigido en comisión para presentar
Somosa. la espada de honor que la Diputación
Yáñez D. M. ha regalado al Excmo. Sr. Capitán General
Rebellón. en reconocimiento de los eminentes servicios
que ha prestado al distrito de su mando
proporcionándole la paz y sosiego público
de que goza: y habiéndose dado cuenta
muy por menor de todas las circunstancias
de su viaje, estancia en Santiago y
buelta á esta Capital; se ha presentado
también el Caballero Ayudante de cámara ma-
yor que acompañó á dicho Señor Yáñez
para manifestar, como lo hizo, el alto aprecio
que S. E. ha hecho de la indicada alaja
por el concepto en que la Diputación se la
presenta, tributándole por lo mismo las gra-
cias más atentas y distinguida consideración.
Fue aprobada en todas sus partes
una proposición hecha por el Sr. Diputado
de Tarma terminante á que se reúna en
este punto una Junta de representantes de
todos los Ayuntamientos de aquel partido
que han hecho suministros á las tropas
á la que concurrán los Alcaldes de Tarma
y Somosa mayor para que con vista
de todos los documentos y libros necesar-

Don cientos treinta
nos ajusten las cuentas y remitan á la
Diputación copias de las actas con todas
las mas circunstancias que dicha proposicion
contiene.

Y una instancia de D.^a Maria
Josefa Campoamor Vecina de esta Ciudad so-
bre habele pasado el Ayuntamiento de la
misma por urgentes comunicaciones termi-
nantes á que dentro de veinte y cuatro
horas pusiere á su disposicion la cantidad
de treinta y cinco mil trescientos cincuenta y
nueve reales y diez y seis mrs. que conceptua
resistentes en su poder destinadas al reembolso
de los prestamistas de diez y ocho millones
exigidos en mil ochocientos diez y nueve: se
acordó ofrecer con el expresado Ayuntamiento
manifestandole que la Diputación no duda de
la buena fe con que han procedido en el
particular la exponiendo y en el punto man-
do, y espera que inmediatamente ponga los
diez mil reales en poder del Ayuntamiento
segun propone bajo el competente recibo:
y que si por el pronto se presentase al-
gun prestamista á pedir lo que le corres-
ponde, sea responsable el mismo Ayunta-
miento á satisfaccion hasta donde alcance
la cantidad entregada, con la adiccion

de que la exponente dentro de treinta
dias presentara la cuenta ante la Dipu-
tacion para expedirle el finiquito una
vez que la juzgue soluble.

Ultimamente se acordó admitir a
examen de perito agrimensor a D. Pa-
mon Sanz y Pabing natural de esta ciu-
dad y residente en San Martin de Amioya,
previas las formalidades que el reglamento
requiere: y se levanta la sesion

El Presidente

Sanz y Pabing



Procurador

Sacramento


Rebollo



Pardo y Pardo



Pedro Pardo Vivero
sio. int.



Sesion del 18. de Agosto de 1840.

Señores
 Jefe Político.
 Intendente.
 Dono.
 Cabd.
 Sacerdote.
 España.
 Valencia
 Somozá.
 Yáñez Sr. M.
 Orellana.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta por la comision de exámenes del que ha sufrido el dia catorce Sr. Ramon Sanchez Antinos para ejercer la profesion de perito agrimensor, el cual examinado por Sr. Saturnino Castilla y Sr. Nuncio Carris ante los Señores Somozá e Yáñez resultó apto para desempeñar dicho destino: y la diputacion en su vista acordó aprobar lo obrado y que se espidan al interesado por la Secretaria las certificaciones competentes.

Seguidamente se acordó aprobar el parecer del Señor Diputado por el partido de Sagor sobre el repartimiento de doce mil ochocientos treinta y cuatro reales y veinte y dos mrs. que la diputacion ha concedido al Ayuntamiento de esta Capital para socorro de pobres, reparacion de la carcel y dotacion del Obispo para los dicho meses primeros del corriente año.

Se ha dado cuenta de un proyecto de circular a los Ayuntamientos de la Provincia en el que se les manifiesta el modo y forma de proponer los presupuestos

de sus gastos municipales, cuentas de pro-
prios y arbitrios y mas circunstancias que
en el se expresan, y despues de haber sido
tomada en consideracion se acordó para lo
a una comision compuesta de los señores
Diputados Olorio, Pardo y Orad y España para
que se sirvan sobre el mismo emitir lo
que conceptuen mas conveniente.

De acuerdo con el dictamen de la
comision de presupuestos, se aprobó el que rei-
mite el Ayuntamiento de Orellana para el cor-
riente año e importa mil trescientos noventa
y seis reales.

En tal estado se ha puesto a discusion
el expediente relativo al pago de cuotas de los
empleados publicos de la Villa de Vico para
cubrir la contribucion extraordinaria de guerra
en el ramo de consumos, y despues de haberse
conferenciado largamente sobre la materia
se han presentado varias dificultades y du-
das para poder acordar definitivamente lo
mas acertado y conveniente, y en su virtud
se ha remuelto consultado a S. M. las
apreciadas dudas por medio de una reitera-
da suplicacion: y que al mismo tiempo se
oficio al Ayuntamiento de Vico en
identico sentido y concepto que se ha he-

cho con el de esta Capital, segun el acuerd
de diez y ocho de Julio ultimo a' cerca de la
misma materia.

El Acad' autoriza al Ayuntamiento
de Trógalos para repartid entre los del partido se-
tecientos ochenta y siete reales y seis mrs. para do-
tacion del carcere con los que y los ciento noventa
y dos y diez y ocho mrs que repartio de una
en otro celebrad para socorrer a los pobres, lo
museo ciento ochenta y siete a que aquos se acuerda
por los tres tercios de este ano.

Ultimamente se ha vuelto oficiar a' los
Ayuntamientos de Lugo, Mondoñedo, Mon-
forte, Mirado y Vivec para que nombren
cada uno sugeto de su confianza que con-
curra a' esta Capital cuando la Disputa-
cion se avise, con el objeto de repartir la
contribucion extraordinaria de guerra designa-
da en la cuota que el Arbitrio de
S. M. señale a' la Provincia: entendiendose
que el representante que haya de
presentarse ha de ser por la parte indus-
trial: y se levanto la Union

El Presidente

El V. Presidente

Rebelles

Sanjurjo

Pardo y Pardo

Carretero

Tomora

Ciparia

Pedro Pardo Nunez
Sno. int^o

Señores Sesión del 30. de Agosto de 1840.

Jefe Político.

Osorio.

Pardo.

Sarredra.

España.

Vascos.

Yanes D. N. Est.

Rebellow.

Reunidos los Señores que al
margen se expresan fue leída y aproba-
da el acta de la anterior Sesión.

Acto continuo se acordó insertar
en el boletín oficial de la Provincia la
manifestación del Señor Diputado por
Zuñiga al presentarse en comisión la
Espada de honor que la Diputación ha re-
galado al Excmo. Señor Capitán General
Dn. Laureano Sanz, como así bien la
contestación de S. E.

Se acordó oficial al Juez de pri-
mera instancia de Vivero para que
con vista de una copia de oficio del
Ayuntamiento de aquel punto fecha vein-
te y cuatro de Julio último, tome de-
claraciones sobre el particular que abraza
a todos los Concejales del año proximo
pasado con inclusión del que era Secreta-
rio, y de hecho lo devuelva original con
su informe particular si tubiere que decir:
y que este acuerdo se ponga en conoci-
miento del actual Ayuntamiento.

No hubo lugar a una instancia
de D. Manuel María Agredo se

Cmo de Puzado en solicitud de que se autorizase al Ayuntamiento de su distrito para tomarse el juramento de fidelidad y mas circunstancias que requiere el Real titulo de yerto aguinensor que ha obtenido; y se acordó comunicarlo asi al Ayuntamiento para que lo ponga en noticia del interesado.

En una consulta del Ayuntamiento de Coto Viejo, se acordó manifestarle que los Concejales estan exentos durante el tiempo de su ejercicio del servicio de bagages, pero no de contribuir a los gastos municipales.

Se resolvieron otros varios asuntos del despacho ordinario y se levantó la sesion

El Presidente

Sanjurjo

Pardo y Prado

Suplen

Rebelton

Pedro Pardo Vivero
Sno int.

Sesion del 22 de Agosto del 840.

Señores.

Seje Político.

Dario.

Dard.

Maqueda.

Somoza.

Yanez D. M.

Rebellon.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior Sesion.

Se acordó autorizar al Ayuntamiento de Villalba para hacer concurrir a las parroquias de Monceno y Sancedad con bagages para componer en union y rigor el turno de los vecinos de la Villa el camino que desde la misma llega al puente Magdalena.

El Señor Comandante General participa haberse desertado inicamente el quinto de la de cien mil hombres For Diaz del distrito de la Ulla y se acordó para el Sr. Seje Político copia de las medias filiaciones del mismo para que a medio del boletin oficial se sirva disponer en captura, oficiando sobre el propio particular al Ayuntamiento de la Ulla.

Aprobese la minuta de exposicion a S. E. M. presentada por el Sr. Rebellon para que en el reparto de la contribucion extraordinaria de consumos se comprendan en la Villa de Sivero a todas sus vecinas sin distincion de clases y fueros.

Se aprobó y mandó repartir a los Ayuntamientos de S. M. su cuenta de gastos.

del año último importante mil setecientos cincuenta y ocho reales veinte y dos ms.

Remite a los Señores España y Sonora para informar a cerca del expediente de D.^o Jose Leiton contra el Ayuntamiento de Villalba.

Se acordó que Dn. Manuel Maria Sonora vecino del distrito de Sonora mayor fuer examinado en la profesion de perito agrimensor segun lo solicita, convocandole al efecto a los que lo son Dn. Saturnino Castilla y Dn. Oseito Cancio para que procedan a aquel con asistencia de los Señores Diputados Sonora e Yanez que componen la comision.

La proposicion del Señor Sonora se acordó dirigirse al Excmo. Señor Capitan General haciendole presente la infeliz cosecha que reconocen en este año los labradores de los distritos de Monforte y Parria y la imposibilidad en que se encuentran de suministrar las raciones de cebada para la Caballeria de aquellos puntos sin tocar en su ruina, suplicandole se sirva levantar dicha fuerza siempre que en ella no haya notable perjuicio.

Resolvieronse otros varios

Asuntos de despachos ordinarios y selectos
vanti la sesion

El Presidente

Sanjurjo

Secretaria

Rebellon

Pardo y Pardo

Pecho Pardo Vivero
Sio. int.

Señores.

Sesion del 27 de Agosto de 1840.

Sepe Político.

Olorio.

Pard

Souza.

Yanez S. M.

Rebellon.

Reunidos los Señores que espresan
el margen, se leyó y aprobó el acta de la
anterior Sesion.

Acto continuo se acordó informar
al Sr. Sepe político favorablemente a ce-
ca de la conducta moral y politica del
Sr. Gustavo Diaz de Trojes y Alcazar na-
tural de San Pedro de Esmeralda dis-
trito de Castroverde.

A propuesta del Señor diputado
Yanez se acordó oficiar al Ayuntamiento

ento del Sabido haciendole entender
 que en el termino de doce dias acredite
 ante la Diputacion haber satisfecho a
 los tenedores del emprerito de los doscientos
 millones las cantidades de los billetes que
 han entregado al Ayuntamiento y por
 cuenta de las contribuciones del mismo se
 presentara la esta Contaduria de Cuenta
 bajo la multa de mil reales de irremisible
 caucion en cuya pena se incluye su se-
 cretario; entendiendose que debe acreditar la
 municipalidad haber satisfecho estas canti-
 dades con los recibos de los interesados.

Se aprobó el dictamen que ha emitido
 la comision encargada de evacuar a cerca
 del impuesto de dos reales en caudal de vino
 para atender á los gastos municipales del
 Ayuntamiento de Monforte: y se acordó
 oficiar segun en dicho dictamen se indica.

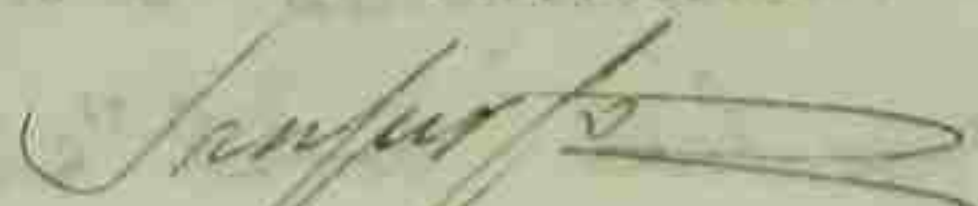
Tambien se aprobó otro dictamen
 de la comision de contribuciones a cerca de
 un expediente promovido por D.^a Manuela
 Valdes sobre si se la debe comprender para
 el pago de aquellas en la parroquia de
 San Estevan de Ojefe o en la de Sn. Pedro
 de Carbajal del distrito de Merida.

Merced igual aprobacion otro dictamen

de la comision de Milicia Nacional
a cerca del contenido de un oficio de la
Inspeccion General de aquella en que re-
produce una solicitud hecha a la di-
putacion por el Sr. Coronel de Infan-
teria D.^o Jose de la Torre Trasierra
Gobernador actual de la Plaza de Santoda,
para que se le pague la asignacion
de quinientos reales mensuales durante
el tiempo que como Comandante General
de esta Provincia, desempeñaba la Ins-
peccion de la Milicia Nacional de ella.

Y por ultimo oido lo que manifestaron
los señores nombrados para examinar se
agrimezora a D.^o Manuel M.^o Somera con
cuyo parecer se conformaron los Sres. de la
Comision, se acordó declarando acto de desem-
peno dicho oficio; a cuyo efecto se le expidan
por Secretaria las certificaciones necesarias
y se levanto la sesion

El Presidente











Pedro Prado Vivero
S.^o ins.^o





Senores
Jefe Político.
Dario.
Pub.
España.
Somoza.
Mascedra.
Jules M.
Rebellion.

Sesion del 29. de Agosto de 1840.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior

Acto continuo se aprobó el dictamen de la comisión de cuentas sobre las de don Domingo Antonio Frebolla que le ha pedido el Ayuntamiento de Tday del tiempo que ha sido Alcalde: en la inteligencia de que el presidente del actual Ayuntamiento verificará la liquidación a que refiere el primer caso del dictamen, dentro de ocho dias precios e inimpugnables, contado desde el dia en que reciba la orden.

Tambien se aprobó el dictamen que la comisión de presupuestos ha emitido sobre los gastos municipales del Ayuntamiento de Neira de Tupa para el presente año importantes dos mil trescientos treinta reales con las modificaciones y advertencias que contiene.

Con vista de las instancias, una de los vecinos de la Ermita de Villavente y la otra de las de Santiago de Argadelos del distrito de San Cispian sobre deiarroglo que se observa en sus respectivas parroquias en el señalamiento de cuotas

para la contribucion de utensilios; se acordó
oficiar a' dicho Ayuntamiento para que ten-
niendo tres decimos por cada parroquia de
su distrito, una de la mayor fortuna, otra de
la mediana y otra de la infima: conferencien-
do a' cerca de las cuotas que cada parroquia
debe pagar segun su riqueza, y arregle
lo que debe todo el distrito y lo divida tan-
to en los encabezamientos como en el utensi-
lio y demas pagas entre cada una de las
parroquias: en la inteligencia de que habiendo
reintencion u' oposicion de parte de alguna de
ellas daran cuenta a' la D'putacion sin
poner en execucion el nuevo reparto, y solo
lo executara habiendo acuerdo uniforme!

A una instancia de D.^o Antonio Fre-
dericco y otros del Ayuntamiento de Mon-
terro sobre el pago del arbitrio de dos reales
en Cuatillo de Vin y en guesca de una
providencia del Comisionado D.^o Antonio Salgado,
se acordó remitir a' la D'putacion el expediente
original con informe de dicho Comisionado.

Se declaró exento del servicio de бага-
jes a' Pedro Diaz celador de la parroquia de
Dino Ayuntamiento de Baamonde, manifestan-
do a' esta Corporacion reparta el importe del
bagaje a' que se refiere en su comunicacion

de veinte y siete del corriente, entre los
vecinos de la parroquia a quien correspondia
procurar aquel Servicio.

Observando la Diputacion el abandono del
Ayuntamiento de Mexeda en no haber remitido
todavia el estado de poblacion apesar de
haberle reclamado tan repetidas veces; acordó
multarlo en la cantidad de diez ducados
sin incluir en ella al actual Alcalde p. haber
estado ausente, y cargando al Secretario de
aquella corporacion la tercera parte del impor-
te de dicha multa; que inmediatamente se
hara efectiva, para lo cual se da conocimiento
de este acuerdo al Señor Jefe Político.

En este estado se levantó la sesion

El Presidente

Sanjurjo

Spang

Prebello

Lomera

Sarria

Pardo y Prado

Pedro Pardo Niexo
sio int.

Señores.

Sesion del 3. de Setiembre de 1840.

Jefe Político.

Card.

Navarra.

Sonora.

Valencia.

Sanchez D. M.

Reunidos los Señores que expresan el margen, se leyó y aprobó el acta de la anterior sesion.

Se acordó seguidamente aprobar el presupuesto de gastos municipales del Ayuntamiento de Lohor ff. el año corriente, cuyo importe asciende á mil cuatrocientos sesenta y ocho reales.

Aprobare tambien el dictamen de la comision emitida en fecha de ayer relativo á una nueva quiza de los Concejales que lo fueron por el año de mil ochocientos treinta y ocho en la Villa de Monforte á cerca de lo mandado por la Diputacion para arreglo de cuentas con separacion de ramos de aquella municipalidad.

Igual aprobacion mereció cho dictamen de la comision de Ayuntamientos, á cerca del acta de eleccion de un Regidor del de Carga y Quitaz; cuyo contenido se acordó llevar á efecto.

Se acordó nombra una comision compuesta de los Señores España y Osorio para que presenten cuanto antes su dictamen á cerca de una comunicacion del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula en la que transcribe el del de Hacienda sobre reunir datos comprobantes del estado de la industria algol.

doncia para ilustrar las cuestiones que inicie-
ra el proyecto de nuevos aranceles.

Conforme la Diputacion con el parecer del Señor Diputado por Sarría a' cerca de una esposicion de D.^{no} Jose Maria Villad y Pardo vecino de la Villa de Yizore sobre reclamacion de costas promovida por D.^{no} Nicolas Yuzua de la misma Villa, se acordó remitir al Señor Juez de primera instancia de aquel punto para que lo sustancia conforme a' derecho añadiendole q. si del procedimiento advierte que el Alcalde Constitucional se escedió con malicia, y le considera acreedor a' alguna providencia gubernativa, tenga la bondad de comunicarlo a' la Diputacion para el procedimiento que haya lugar.

En tal estado se presentó D.^{no} Manuel Maria Agrelo vecino de Orizaba con un Real titulo autorizandole para ejercer en esta Provincia y otra cualquiera la profesion de Agrimensor y medidor de tierras previas las formalidades que prescribe y el juramento conveniente que ante la Diputacion prestó el interesado: y se acordó devolverle dicho titulo despues de tomada la competente razon con certificado de

haber precedido este requisito y el del
expresado Juramento.

Se han visto otros varios expedientes
de despacho ordinario y se les
santo la Sesion

El Presidente

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Pardo y Vivero

[Signature]

Pedro Pardo Vivero
Sio. mt.º

[Signature]

Sesion del 12. de Setiembre de 1810.

e Senores.

Jefe politico
Saavedra
Pebellon
Damas
Somera

Provia concurrencia de los Senores que asistieron al congreso se ha leído y aprobado el acta de la sesion anterior

Elto continuo se acordó autorizar al punto de gastos del ayuntamiento de todo el año el presente año la cantidad de ochenta y dos con aplicación al pago de los casos de sesion.

Se ha comisionado al Sr. D. ...

Guadalupe y Prado vecino de Monteforte con las
migraciones de treinta y dos dias para que tome las
cuentas a que alude una instancia de Manuel
Vila vecino de Nivas papeanos del distrito de la
Pueblo del Quilón.

Se acordó en seguida se dio informe per-
sonal al Sr. D. José Carlos Robles vecino de Nivas
para resolver lo que convenga acerca de un espe-
diente y dictamen sobre el mismo relativo a instancia
de la Junta de Beneficencia de aquella Villa en
virtud de que se ponga a su disposición el Hos-
pital nombrado de peregrinos de la misma.

Asimismo se acordó oficiar con el
Sr. Jefe político para que se sirva dar las
ordenes mas necesarias y convenientes a obligar al
Ayuntamiento de Nivas al cumplimiento de lo
acordado por la Diputación acerca de la redi-
ficación del puente de Monteforte en su pa-
rrquia de Cangas de aquel distrito.

Se ha decretado en caso en la multa de
Dco. D. al Ayuntamiento de Nivas del Sil si en el
termino de diez dias contados desde esta fecha no
se libentan con el de Soria de la cantidad de
cien y ochenta y ocho rs. con ocho m. que
presentará en la Secretaria de la Diputación cu-
ya cantidad procede de adelantos que hizo este
para alimentos del preso Juan Escobar, presen-
tando al mismo tiempo al de Pinar del Salis-
faga al de Soria lo que de dicha cantidad
le corresponde.

Se aprobó el dictamen que ha emitido
la Comisión de Ayuntamientos sobre un es-
pediente de varios concejales del de Monteforte

por el que hacen dimision de sus destinos
y causa de malaveracion de caudales publi-
cos; acordando al mismo tiempo nombrar
al Doctor D. Adriano Santomé Abogado
del Colegio de esta Capital para que en co-
mision pase a la Villa de Monforte a for-
mar las cuentas de que se trata, con la
Asignacion de Cuarenta y cuatro d. diarios,
a cuyo efecto se le oficie lo conveniente,
y en caso de no ser la comision que se le
confiere se entregue la Secretaria los do-
cumentos necesarios para el desempeño de
su comision; al mismo tiempo se acordó
oficiar con el Sr. Comandante de Armas
de la Provincia para que se provea fruti-
va la conveniente fuerza armada que
auxilie sus operaciones de dicho Comisio-
nario.

Por ultimo se aprobaron y mandaron
pagar los nominales y factos de los
dos ultimos meses importantes, trece mil
trevecientos noventa y nueve d. ochos
cientos doce r. de una cuenta de exai-
brantes auxiliados presentada por el
Sr. Sacador y Arrieros Cuarenta
y si que es arcedor el escribano
D. Tomas Hernandez por los recibos
y trabajo de varios sumarios firmados
de orden de la Diputacion por el Sr.



Difundido en España, cuya lectura
le fué ya adelantada por el Depositario

Se continuaron en despacho ordinario
otros asuntos y se levantó la sesión

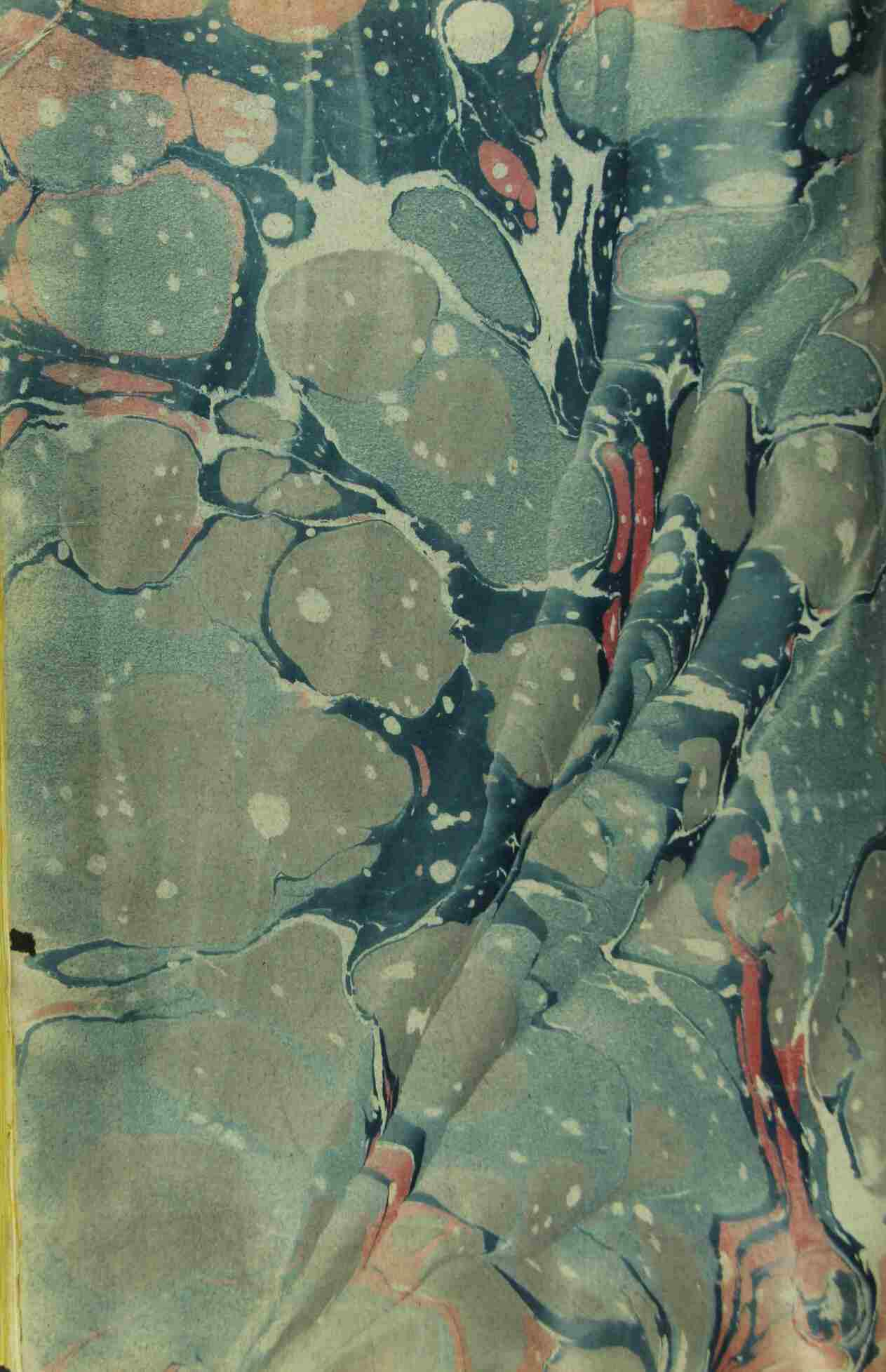
[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]











EN
LUGO
POR
MANUEL PUJOL.
A 1889.

